



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 129 /2014

VISTO:

El Expediente CM. N° DCC-103/14-0 s/ Restauración Integral Fachada Edificio Julio A. Roca Esquina Bolívar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 obra copia certificada de la notificación cursada por la Subsecretaría de Emergencias de la Dirección General Guaria de Auxilio y Emergencias, que intima a quien resulte propietario del inmueble sito en Av. Pte. Roca 516/30 a *"realizar y reparar los elementos constitutivos del frente del inmueble. Realizar cateo y/o retiro de los elementos que se encuentren deteriorados y/o con posibilidad de desprendimiento y tomar recaudos de seguridad/protección a fin de evitar peligros a personas y/o bienes en vía pública. Cumplir con ley 257."*

Que por disposición de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial en la sesión ordinaria del día 20 de marzo del año en curso, el Secretario remitió a la Oficina de Administración y Financiera copias certificadas de las actuaciones obrantes en el Expediente DSGyOM N° 159/13-0 para que se impulse la licitación pública respectiva, en relación a la fachada del inmueble sito en Julio A. Roca 516/530 (fs. 47).

Que con fecha 8 de abril de 2014 se formó el expediente mencionado en el visto (fs. 51).

Que a fs. 53 la Jefatura Técnica de Obras, dependiente de la Dirección de Servicios Generales, informó que el presupuesto oficial calculado en el mes de noviembre de 2013 y luego ratificado en el plan de compras de 2014, deberá ser ajustado al momento de la aprobación por parte del Área de Protección Histórica dependiente de la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Consecuentemente se conformaron los pliegos que fueron oportunamente analizados por el Dirección de Compras y Contrataciones.

Que a fs. 87 la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, los planos y



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

planillas del pliego licitatorio proyectado, la memoria descriptiva y el Anexo de Seguridad e Higiene, junto a los anteproyectos de pliegos.

Que a fs. 89/135 la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores la documentación referida precedentemente junto a la aprobación del proyecto por parte del Area de Protección Histórica dependiente del Gobierno de la Ciudad.

Que a fs. 185 intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos considerando que el inmueble sede del Consejo sito en Pte. Roca 516/530 está afectado por la ley de propiedad horizontal 13.512, encuadró la remodelación en los arts. 2, 10, invocó los art. 11 y 19 del reglamento del edificio, concluyendo que la asamblea de copropietarios debe autorizar la remodelación de la fachada del edificio en los términos del art. 8 de la ley 13.512, que el costo debería ser afrontado proporcionalmente por los copropietarios, y que por ello sería necesario otorgar al Consejo el uso exclusivo de los espacios afectados, justificando así que correría con el costo de las obras por compensación. Tales decisiones deberían instrumentarse en actas de consorcio recabando la unanimidad de los votos, y avaló la continuidad del trámite acompañando el proyecto de las actas respectivas.

Que por Res. Presidencia CM N° 447/2014, se encomendó al Administrador General que lleve a cabo las acciones tenientes a la suscripción de las actas de asamblea de consorcio que permitirían obtener al Consejo el uso exclusivo de la fachada objeto de remodelación y de otros espacios (fs. 192/195).

Que a fs. 196/217 obran las actas debidamente suscriptas y de asambleas extraordinarias celebras, entre otros.

Que a fs. 222 la Dirección General de Asuntos Jurídicos indicando lo siguiente *"toma conocimiento de lo cumplimentado a fs. 218 por el Sr. Administrador General acreditando los diligenciamientos practicados en la cuestión que nos ocupa, agregándose la documentación correspondiente de fojas 141 a fs. 217; pudiendo proseguirse con el trámite de las presentes actuaciones. ... teniendo en cuenta nuestro Dictamen N° 5707/2014, sólo restaría agotar las vías administrativa y judicial, encomendadas oportunamente al Administrador del Consorcio de Propietarios conforme surge a fs. 208, para obtener la conformidad del copropietario faltante y tutela de la eventual responsabilidad extracontractual que surja de daños generados por el riesgo de la falta de mantenimiento del bien."*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que la Secretaría Legal y Técnica tomó conocimiento de lo expuesto precedentemente sin realizar observaciones a lo dictaminado (fs. 224).

Que a fs. 226 el Administrador General del Poder Judicial de la CABA, remitió el expediente a conocimiento y consideración de la Comisión.

Que a fs. 228/242 dicho funcionario, remitió copia certificada de lo siguiente: a.- Acta de asamblea extraordinaria de fecha 15 de agosto de 2013 del consorcio de propietarios del inmueble en cuestión, donde se resolvió por unanimidad de los presentes la modificación de la fachada. b.- Actas de Asamblea General Extraordinaria Nros. 1 y 2 de las que surgen acuerdos de diverso tenor sobre la mejora de la fachada y sobre los espacios de uso común. c.- Adhesión del Sr. Agustín Riero a las Actas mencionadas en los puntos a) y b).

Que la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial en la sesión ordinaria del día 15 de diciembre del año en curso, dispuso la intervención de la Dirección de Compras y Contrataciones (DCC) en materia de pliegos que conforman el llamado a contratación.

Que a fs. 245 la DCC tomó en consideración los antecedentes remitidos por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y estimó el presupuesto en la suma de Pesos Veinticuatro Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil (\$24.348.000), por lo que entiende viable el llamado por el régimen de Licitación Pública, conforme lo dispuesto en la Ley 13.064.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones readecuó los pliegos y los adjuntó a fs. 276/313, acompañó el modelo de publicación del llamado a Licitación Pública Nº 31/2014 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fs. 315/316 la Dirección de Programación y Administración tomó conocimiento del compromiso asumido para el ejercicio 2015.

Que la DCC intervino a fs. 317 relatando los hechos documentados en el expediente y propuso la publicación en los términos del Art. 10 de la Ley de Obras Públicas.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 320/321 la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó que nada obsta a la prosecución del trámite, desde el punto de vista jurídico.

Que en tal estado llega el expediente a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que a Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que el art. 38 dicha norma establece entre las competencias de la Comisión: *"ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección de cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente. (inc. 4)".* Además el inc. 9 establece que la Comisión es competente para organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.

Que la presente cuestión implica un acto de disposición de recursos presupuestarios que impulsa un proceso licitatorio cuyo objeto es atender una necesidad de infraestructura, por ello éste órgano es competente para intervenir en la presente contratación.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4).

Que no hallándose prevista una reunión de la Comisión, y atento la naturaleza de la cuestión traída a mi conocimiento, resulta conveniente su inmediata atención.

Que por Resolución CM N° 481/2012, fue aprobada la compra de los inmuebles sitios en Av. Pte. Julio A. Roca Nros. 502/532,



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

538/546 y 550 y Bolívar 173/175 y 177, actual sede del Consejo de la Magistratura.

Que respecto del inmueble mencionado, se sostuvo que alojar allí la sede del órgano de Gobierno y Administración del Poder Judicial, en uno de los vértices de la histórica Plaza de Mayo, donde convergen los tres poderes de la Ciudad, constituía un hito de relevancia por emplazar al Poder Judicial en el casco histórico, y por tratarse de un edificio emblemático de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por lo expuesto, la finalidad perseguida por el organismo al momento de adquirir este inmueble, importó por una parte, la finalización de la locación más antigua del Consejo, en su vieja sede sita en la Avda. Leandro N. Alem N° 684, y por otra, la recuperación de un edificio emblemático de la Ciudad con presencia dentro del caso histórico, para ser sede del Consejo de la Magistratura.

Que como parte de dicha recuperación edilicia, el Consejo impulsa la remodelación de la fachada del edificio, con la intervención de ésta Comisión y las áreas técnicas competentes, de conformidad con las previsiones presupuestarias aprobadas por Ley N° 4809 y los criterios de conservación del casco histórico (Ley N° 1227), establecidos por la Legislatura de esta Ciudad.

Que debe resaltarse que la sede en cuestión se encuentra comprendida dentro del Régimen de Propiedad Horizontal regido por la Ley N° 13.512 y el Reglamento de Copropiedad y Administración respectivo.

Que en consecuencia, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen DGAJ N° 5229/2013), quien con sustento en la normativa citada en el párrafo anterior, opinó que si se trataba de "modificar la fachada", la cuestión podría encuadrarse como una innovación o mejora del edificio, resultando necesaria en ese caso, para su aprobación, una mayoría de dos tercios (artículo décimo noveno inciso g), apartado dos, del reglamento citado), por Acta de la Asamblea Extraordinaria de Copropietarios del Edificio Av. Pres. Julio A. Roca N° 502/32, de fecha 15 de agosto de 2013, se resolvió por unanimidad la modificación de la fachada del edificio, aportando los fondos originados en la mencionada obra de innovación el Consejo de la Magistratura, y comprometiéndose a que previo al inicio de la misma, en una nueva Asamblea Extraordinaria, se exhibirían los alcances del proyecto.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que con posterioridad, a través de la Actuación N° 4461/14, la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, intimó al Consorcio de Propietarios del inmueble en cuestión a dar cumplimiento con la Ley 27, en un plazo inmediato, a fin de evitar peligros a personas y/o bienes en la vía pública, con el siguiente alcance: *"Revisar y reparar los elementos constitutivos del frente del inmueble. Realizar cateo y/o retiro de los elementos que se encuentran deteriorados y/o con posibilidad de desprendimiento y tomar recaudos de seguridad/protección a fin de evitar peligros a personas y/o bienes en vía pública"*.

Que asimismo corresponde destacar, la entonces propietaria -Siemens SA- y los restantes copropietarios, han suscripto una serie de actas de las que surgen acuerdos de diverso tenor sobre los espacios de uso común librados al uso exclusivo que ejercía dicha firma, y que continúa en la actualidad a favor del Consejo.

Que por lo expuesto hasta aquí, en la necesidad de dar cumplimiento a lo aprobado por la Asamblea Extraordinaria de copropietarios, de fecha 15 de agosto de 2013, correspondía incorporar un acta como el consentimiento de los copropietarios a la asunción de los gastos que irrogue la remodelación de la fachada aprobada por Acta de fecha 15 de agosto de 2013 por parte del Consejo, imputando esos gastos como especiales, excepcionando a los demás copropietarios y dejando expresamente autorizada dicha operatoria con la mayoría pertinente.

Que el Acta N° 1/2014 se firmó con fecha 3 de junio de 2014, y en ella se dejó constancia también que este Organismo podrá efectuar las reformas proyectadas con los alcances que se exhiben en el mismo acto, de conformidad con lo resuelto en la asamblea de fecha 15/8/2013 y en atención a las observaciones notificadas a este Consorcio por Defensa Civil (Actuación N° 4461/14), que la conformidad prestada no modifica el Reglamento de Copropiedad ni implica transferir derecho de propiedad sobre partes comunes y que no modifica el derecho a voto en las Asambleas.

Que paralelamente, el Consorcio de propietarios acordó a favor del Consejo, el uso exclusivo de sendos espacios, como ser: la fachada objeto de remodelación; del hall principal de ambas entradas: el uso exclusivo de sus vitrinas murales; del hall principal de ambas entradas: el uso exclusivo del control de acceso (lectores de huellas digitales y seguridad); las terrazas y azoteas; dos (2) departamentos para vivienda del personal de porteros ubicados en el Piso 10° y de los Palieres, pasillos y baños de los pisos en los



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

cuales la totalidad de las unidades funcionales son propiedad de este organismo, de modo de configurarse en el caso una compensación.

Que en tal sentido se suscribió, también el día 3 de junio, una segunda acta, en la que se acordó el uso exclusivo por parte del Consejo de la Magistratura de los espacios comunes ya indicados, en la que se explicitó que éste se obliga al mantenimiento en perfecto estado de los espacios de uso en cuestión, y que la conformidad prestada no modifica el Reglamento de Copropiedad ni implica transferir derecho de propiedad sobre partes comunes, ni modifica el derecho a voto en las asambleas.

Que la Res. Pres. 447/2014 que aprobaron la Actas referidas precedentemente y encomendó al Administrador General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que lleve a cabo las acciones tendientes a la suscripción de las Actas, fue dictada por la Presidencia el día 2 de junio de 2014, que fue ratificada por el Plenario de Consejeros, mediante Res. CM N° 76/2014.

Que dichas actas fueron celebradas con el 97,47% de los propietarios, y a fs. 238 obra la conformidad del propietario faltante, cumpliéndose así la observación indicada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 222.

Que por lo expuesto, se ha dado estricto cumplimiento con la normativa legal vigente dentro del Régimen de Propiedad Horizontal regido por la Ley N° 13.512 y el Reglamento de Copropiedad y Administración respectivo, como también, de los criterios de conservación del casco histórico (Ley N° 1227).

Que el presupuesto oficial conforme lo estimado por las área interviniente es de Pesos Veinticuatro Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil (\$24.348.000), por lo que entiende viable el llamado por el régimen de Licitación Pública, conforme lo dispuesto en la Ley 13.064.

Que en función de la contratación y atento lo establecido a fs. 245, corresponde tomar como referencia para la presente licitación, el Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores del Consejo de la Magistratura, aprobado por la Res. CM. N° 720/2005 y sus modificatorias.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que de acuerdo a lo establecido en el punto 10 de Pliego mencionado, corresponde fijar el precio de venta de los pliegos, en la suma de Pesos Veinticuatro Mil Trescientos Cuarenta y Ocho (\$24.348).

Que conforme lo informado por el área contable, se tomó conocimiento del compromiso asumido para el próximo ejercicio, por lo tanto, una vez aprobado el presupuesto mediante la ley correspondiente, deberá procederse con la afectación presupuestaria preventiva. Sin perjuicio de lo expuesto, la presente contratación fue prevista en el plan de compras para el presente ejercicio e incluida en la política de jurisdicción del próximo año.

Que en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley 13.064 la presente convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de quince (15) días, con veinte (20) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, y de existir razones de urgencia dicho plazo podrá ser reducido.

Que atento el tiempo transcurrido desde el inicio de las gestiones con los propietarios del inmueble y a los efectos de cumplir con la remodelación edilicia comprometida oportunamente, corresponde otorgar celeridad en el procedimiento de contratación y reducir los plazos de publicación por cinco (5) días, con al menos diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura pública de las ofertas.

Que a los efectos de otorgar mayor publicidad al presente procedimiento, corresponde la publicación en un periódico de difusión masiva nacional por el término de un (1) día, de acuerdo al modelo de publicación que como Anexo III forma parte de la presente resolución. A tales efectos, resulta conveniente disponer que la publicación se realice en el periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Que de la misma manera, deberá anunciarse el llamado a contratación en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones ubicada en la Avenida Julio A. Roca 530, 8º piso, Anexo, de ésta Ciudad y en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y
MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 31/2014 para la restauración integral, recambio de carpintería y puesta en valor de la fachada del edificio sito en Av. Julio A. Roca esquina Bolívar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Veinticuatro Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil (\$24.348.000) IVA incluido.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 31/2014 que como Anexos I y II integran la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico que la Oficina de Administración Financiera disponga, que como Anexo III integran la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer el valor para la adquisición de los Pliegos necesarios para presentar la oferta en la Licitación Pública N° 31/2014, en Pesos Veinticuatro Mil Trescientos Cuarenta y Ocho (\$24.348).

Artículo 5º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que proceda a remitir invitaciones a no menos de cinco (5) posibles oferentes.

Artículo 6º: Establecer el día 28 de enero de 2014 a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 7º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los anuncios en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Consejo de la Magistratura y en la página de Internet del Poder Judicial.

Artículo 8º: Incorpórese en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 9º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico en el periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga por el término de cinco (5) días con al menos diez (10) días y en el periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga por un (1) día, con diez (10) días de anticipación a la



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

fecha de apertura de ofertas, anúnciese en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (Avenida Julio A. Roca 530 – 8º piso, Anexo) y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 129 /2014

Juan Sebastián De Stefano

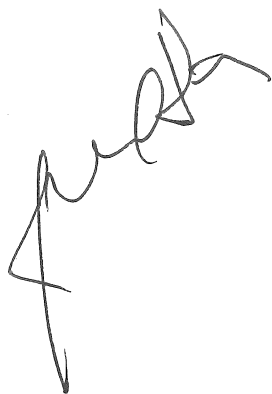


**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Res. Pres. CAGyMJ N° 129 /2014

ANEXO I

**RESTAURACIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR FACHADA EDIFICIO
AV. JULIO ROCA ESQUINA BOLIVAR
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

- 
1. GENERALIDADES
 2. TERMINOLOGÍA
 3. OBJETO DE LA LICITACIÓN
 4. PRESUPUESTO OFICIAL
 5. CONSULTA DEL PLIEGO
 6. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO
 7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
 8. APERTURA DE LAS OFERTAS
 9. PLAZO DE EJECUCIÓN
 10. CERTIFICADO DE VISITA A LA DEPENDENCIA
 11. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
 12. CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y FINANCIERA
 13. MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA
 14. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
 15. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN Y COTIZACIÓN
 16. GARANTÍA DE LA OFERTA
 17. ADELANTO FINANCIERO
 18. AMPLIACIÓN DE INFORMES
 19. ACTO DE APERTURA
 20. INFORME DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN
 21. PREADJUDICACIÓN
 22. DICTAMEN DE EVALUACIÓN



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

- 23.IMPUGNACIÓN DEL ACTO DE PREADJUDICACIÓN
- 24.DE LA ADJUDICACIÓN
- 25.ORDEN DE EJECUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA OBRA
- 26.CUMPLIMIENTO DE REGIMENES LEGALES
- 27.TRÁMITES
- 28.PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO
- 29.PROFESIONAL RESPONSABLE Y REPRESENTANTE DE OBRA
- 30.LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO
- 31.LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO
- 32.LIBRO DE PARTES DIARIOS
33. OBRADOR Y REQUERIMIENTOS DE LA INSPECCIÓN DE OBRA
- 34.CARTEL DE OBRA
- 35.VIGILANCIA DE LA OBRA
- 36.ENERGÍA ELÉCTRICA
- 37.ALUMBRADO
- 38.CERRAMIENTO
- 39.PERSONAL- SALARIOS
- 40.HORARIO DE TRABAJO
- 41.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
- 42.REGISTRO FOTOGRÁFICO
- 43.ASUNCIÓN DEL CASO FORTUITO
- 44.SANCIONES
- 45.CERTIFICACIÓN
- 46.RECEPCIÓN PROVISORIA
- 47.RECEPCIÓN DEFINITIVA
- 48.DESOCUPACIÓN DEL INMUEBLE
- 49.MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE UN EVENTUAL INCENDIO
- 50.PLAZO DE GARANTÍA



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

51. INVENTARIO

52. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ANEXO A – CERTIFICADO DE VISITA

ANEXO B – ANEXO SEGURIDAD E HIGIENE

FORMULARIO 1

FORMULARIO 2

FORMULARIO 3



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares, en adelante PCP, tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales de Instancia Única para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por la Resolución CM N° 720/2005 y sus modificatorias, para la obra de referencia.

2. TERMINOLOGÍA

PCG: Pliego de Bases y Condiciones Generales

PCP: Pliego de Condiciones Particulares

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas

Comitente / Consejo: El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Contratista: El adjudicatario después de que ha firmado la Contrata.

Inspección de Obra: Representante del Comitente que verifica/aprueba la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios contratados con el Contratista y ante quien debe dirigirse éste por cualquier tramitación relacionada con las obras.

3. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Licitación Pública N° 31/2014 tiene como objeto la restauración integral, recambio de carpinterías y puesta en valor de la fachada del edificio sito en Av. Julio A. Roca esquina Bolívar de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires en toda su extensión incluyendo tanto el frente sobre la Av. Julio A. Roca y el frente sobre la calle Bolívar.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente Licitación Pública asciende a la suma total de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 24.348.000) IVA incluido.

5. CONSULTA DEL PLIEGO

Los Pliegos y toda la documentación referida a la presente contratación podrán ser consultados en la Dirección de Compras y Contrataciones del



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas.

6. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas oferentes que hayan abonado, en forma previa a la apertura del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor del presente pliego.

Los pliegos podrán adquirirse en la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° Anexo de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$24.348.-)** en la Cuenta Corriente N° 358/0, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 53, sita en Av. Córdoba 675 de esta Ciudad.

El importe recibido por el Consejo por la venta de pliegos, compensa el precio de elaboración e impresión de los mismos, el que no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejara sin efecto la licitación o se rechazaran todas las ofertas.

La no adquisición de los pliegos dará lugar al descarte de la oferta.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las propuestas se realizará previa a la fecha y hora que se indique en la convocatoria para la Apertura, en sobre cerrado, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530 Planta Baja de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura de esta Ciudad e indicar como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 31/2014, Obra Restauración de Fachadas, Expediente CM N° DCC-103/14-0".

8. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y se realizará en la fecha y hora que se indique en la convocatoria para la Apertura, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530, piso 8° de esta Ciudad, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas, según lo establece el Pliego de Condiciones Generales.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se estipula un plazo de obra de **ciento ochenta (180) días corridos**, contados a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO.

10. CERTIFICADO DE VISITA A LA DEPENDENCIA

Es requisito ineludible la visita al inmueble objeto de la presente licitación, previa adquisición y estudio de la documentación que compone el pliego de la licitación.

El Consejo de la Magistratura de la CABA a través de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, coordinará las visitas **hasta CINCO (5) días hábiles antes de la apertura** de las ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar ignorancia o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará los trabajos, debiendo cumplir el contrato según lo estipulado en el presente pliego.

Efectuada la visita a obra, La Dirección de Servicios Generales y Obras Menores extenderá el correspondiente certificado de visita (**ANEXO A**). Dicha constancia será la única acreditación válida respecto de la concurrencia al edificio y la consecuente verificación de las condiciones incluidas en los pliegos.

El certificado de Visita (ANEXO A) deberá acompañarse en la presentación de la oferta, inserto en el sobre conforme la cláusula 15.2.16 del PCG.

A los efectos de coordinar la realización de la visita los oferentes deberán comunicarse con el Arq. Eduardo Aguyaro perteneciente al Departamento Técnico de Obras Menores del Consejo de la Magistratura, al teléfono 15-4410-1281.

11. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Para presentarse en esta licitación, el proponente deberá acompañar certificado válido acreditando su capacidad de contratación actualizada en Sección Arquitectura, expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, conforme al Decreto N° 1724/93 y sus normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias. La capacidad de contratación mínima requerida debe ser igual o mayor que **PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$ 36.522.000)** importe que resulta al aplicar la fórmula establecida para obras de menos de un año de ejecución, que a continuación se cita:



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

$$CC = (PO/12) \times (12 - PE) + PO$$

donde PO es el Presupuesto Oficial y PE es el Plazo de Ejecución en meses.

12. CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA, Y FINANCIERA.

Teniendo en consideración la naturaleza y ubicación de la obra, y la complejidad especial que reviste al tratarse de un edificio ocupado y en pleno funcionamiento, se evaluará la capacidad técnica económica y financiera, para la calificación de los oferentes para la calificación de los mismos. Dicha evaluación se realizará sobre la base de la documentación contenida en la oferta, la que deberá cumplir con los requisitos del el sistema de preclasificación que a continuación se detallan.

Para la determinación de la capacidad técnica, económica y financiera del Oferente, se considerarán los siguientes antecedentes.

De cada Oferente se evaluará lo siguiente:

- A) Antecedentes Empresarios.
- B) Antecedentes Técnicos.
- C) Antecedentes Económico - Financieros.

La calificación o puntaje (**P**) final se obtendrá de aplicar los siguientes factores de ponderación a las calificaciones de los antecedentes A, B y C.

$$P = A + B + C$$

12.1 Puntaje Máximo para la Evaluación de los Antecedentes Empresarios.

A- 1) Capacidad de Producción	20 Puntos
A- 2) Obras similares ejecutadas en los últimos tres (3) años	15 Puntos
A- 3) Antigüedad Empresaria	5 Puntos
TOTAL	40 Puntos

12.1.1 Capacidad de Producción:

Se evaluará sobre la base de la nómina de todas las obras ejecutadas por el Oferente en los últimos tres (3) años contados respecto de la fecha de



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

apertura de la presente Licitación, que hayan sido debidamente declaradas en su propuesta y acreditadas como más adelante se indica.

Se entenderá como obra ejecutada en el período requerido aquella cuya Recepción Provisoria haya operado dentro de los últimos tres (3) años contados respecto de la fecha de apertura de la presente Licitación. Se otorgará en este concepto un puntaje máximo 20 Puntos.

Corresponderá puntaje máximo, veinte (20) puntos, cuando la suma de los montos de las obras ejecutadas antes indicadas, sea igual o mayor a Pesos Cincuenta Millones (**\$50.000.000.-**). Para las situaciones intermedias se interpolará linealmente, según el siguiente esquema:

Monto de obras ejecutadas



Mayor o igual a	\$50.000.000	20 puntos
Entre \$40.000.000 y \$49.999.999		16 puntos
Entre \$30.000.000 y \$39.999.999		12 puntos
Entre \$25.000.000 y \$29.999.999		8 puntos
Entre \$20.000.000 y \$24.999.999		4 puntos
Menor a	\$20.000.000	0 puntos

A los fines de establecer la precalificación de aquellos Oferentes que estén conformados por Uniones Transitorias de Empresas, la suma de los montos de obras ejecutadas por esos Oferentes se obtendrá ponderando los montos de las obras ejecutadas por cada empresa integrante conforme a su correspondiente porcentaje de participación en la Unión Transitoria de Empresas. Si entre los antecedentes declarados en el Anexo A se presentara el caso de una obra que ha sido ejecutada por una Unión Transitoria de Empresas en la que participaba una empresa que ahora es Oferente individual en esta Licitación, el monto de obra ejecutada que se considerará a los fines del presente proceso de Precalificación será el que resulta de multiplicar el monto total contractual de la obra presentada como antecedente, por el porcentaje en el que el ahora Oferente participaba en la Unión Transitoria de Empresas que la ejecutó.

Si entre los antecedentes declarados se presentara el caso de una obra que ha sido ejecutada por una Unión Transitoria de Empresas en la que participaba una empresa que ahora es Oferente integrado a una Unión Transitoria de Empresas en esta Licitación, el monto de obra ejecutada que se considerará a los fines del presente proceso de precalificación será el que resulta de multiplicar el monto total contractual de la obra presentada como



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

antecedente, por el porcentaje en el que el ahora oferente participaba en la Unión Transitoria de Empresas que la ejecutó, a dicho monto ponderado se aplicará el porcentaje de participación actual en la Unión Transitoria de Empresas.

A los efectos de la consideración o inclusión como antecedentes válidos para la Precalificación, el Oferente deberá acreditar la veracidad y corrección de todos los datos correspondientes a las obras que declara en su propuesta, acompañando al mismo los siguientes instrumentos:

- 
- 1) Copia certificada por Escribano Público de los Contratos de Ejecución. Si la obra declarada por el Oferente fue contratada por una Unión Transitoria de Empresas en la que participaba, deberá presentar también copia certificada por Escribano Público del Contrato de Asociación o del Contrato de UTE en el que constará el porcentaje de participación de cada empresa integrante. En caso de contratos pactados en moneda distinta a la argentina o al dólar estadounidense, deberá acompañarse una nota informando cuáles son los montos expresados en dólares estadounidenses que corresponden a dichos contratos. La conversión de la moneda de que se trate a dólares estadounidenses deberá ser practicada con la paridad que se registraba entre ambas monedas a la fecha en que se firmó el contrato de obra respectivo según cotizaciones del Banco de la Nación Argentina acreditado con informe certificado por este Banco. El Comitente efectuará la verificación de la/s paridad/es cambiaria/s adoptadas por el/los Oferente/s, reservándose el derecho de aplicar a la conversión de los montos de que se trate las paridades que el Banco de la Nación Argentina le informe, circunstancia ésta que, en caso de producirse, no generará derecho a reclamo alguno por parte del/de los oferentes.
 - 2) Copia certificada por Escribano Público de las Actas de Recepción Provisoria Total y/o de Recepción Definitiva Total de las obras, esta última no será exigible si la obra de que se trata se halla en periodo de garantía a la fecha de apertura de la presente Licitación.

12.1.2 Obras similares ejecutadas en los últimos tres (3) años:

Se considerarán todas las obras aquí definidas como similares a la que se licita, específicamente de Intervención en Fachadas, ejecutadas o en ejecución, por el Oferente en los últimos tres (3) años contados respecto de la fecha de apertura de la presente Licitación, que hayan sido debidamente declaradas en su propuesta y acreditadas como más adelante se indica.

Puntaje Máximo 15 Puntos: Corresponderá puntaje máximo, quince (15) puntos, cuando la suma de los montos contractuales de las obras definidas



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

como similares, ejecutadas en el periodo indicado, sea igual o mayor a el Presupuesto Oficial. Para las situaciones intermedias se interpolará linealmente, según el siguiente esquema:

Monto de obras similares:

Mayor o igual a	Presupuesto Oficial	15 puntos
Entre \$15.000.000 y	Presupuesto Oficial	10 puntos
Entre \$10.000.000 y	\$14.999.999	5 puntos
Menor a	\$10.000.000	0 puntos

Se entenderá por obras similares a la que se licita, aquellas obras que hayan sido ejecutadas por el Oferente en virtud de contratos por montos iguales o superiores al diez por ciento (10%) del monto ofertado y que correspondan a obras de Arquitectura, Intervención de Fachadas, Restauración de Edificios Históricos.

A los fines de establecer la precalificación de aquellos Oferentes que se hallen conformados por Uniones Transitorias de Empresas, se procederá de la siguiente manera:

- 1) Para cada empresa integrante de la Unión Transitoria se calculará la suma ponderada de los montos contractuales de las obras definidas como similares a la que se licita, ejecutadas por dicha empresa dentro del período establecido de tres (3) años.
Si entre los antecedentes declarados se presentara el caso de una obra que ha sido ejecutada por una Unión Transitoria de Empresas en la que participaba una empresa que ahora es oferente individual en esta Licitación, el monto de obra ejecutada que se considerará a los fines del presente proceso de Precalificación será el que resulta de multiplicar el monto total contractual de la obra presentada como antecedente, por el porcentaje en el que el ahora oferente participaba en la Unión Transitoria de Empresas que la ejecutó
- 2) Si entre los antecedentes declarados se presentara el caso de una obra que ha sido ejecutada por una Unión Transitoria de Empresas en la que participaba una empresa que ahora es oferente integra una Unión Transitoria de Empresas en esta Licitación, el monto de obra ejecutada que se considerará a los fines del presente proceso de Precalificación será el



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

que resulta de multiplicar el monto total contractual de la obra presentada como antecedente, por el porcentaje en el que el ahora oferente participaba en la Unión Transitoria de Empresas que la ejecutó, a dicho monto ponderado se aplicará el porcentaje de participación actual en la Unión Transitoria de Empresas.

A los efectos de la consideración o inclusión como antecedentes válidos para la Precalificación, el oferente deberá haber acreditado la veracidad y corrección de todos los datos correspondientes a las obras definidas como similares a la que se licita que ha declarado en su propuesta, habiendo acompañado al mismo los instrumentos requeridos en los incisos 1) y 2) de A-1) precedente.

Se entenderá como obra ejecutada en el período requerido aquella cuya Recepción Provisoria haya operado dentro de los últimos tres (3) años contados respecto de la fecha de apertura de la presente Licitación.

12.1.3 Antigüedad Empresaria

La antigüedad empresarial del oferente se determinará por el período de tiempo que va entre la fecha de constitución de la firma, establecida en los estatutos o contratos sociales, y la fecha de apertura de la presente Licitación. En este concepto se otorgará un puntaje máximo de cinco (5) puntos.

Corresponderá puntaje máximo cinco (5) puntos, a los Oferentes con quince (15) o más años de antigüedad empresarial. Para las situaciones intermedias se interpolará linealmente, según el siguiente esquema:

Antigüedad

Mayor o igual a 15 años	5 puntos
Entre 12 y 14 años inclusive	4 puntos
Entre 9 y 11 años inclusive	3 puntos
Entre 6 y 8 años inclusive	2 puntos
Entre 3 y 5 años inclusive	1 punto
Menor a 3 años	0 puntos

12.2 Puntaje Máximo para la Evaluación de los Antecedentes y Propuesta Técnica

Se otorgará en este concepto un puntaje máximo de treinta (30) puntos, conforme se detalla en el siguiente cuadro.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Antecedentes Técnicos	Puntaje Máximo
1. Metodología, programación y diagramación en forma detallada de los trabajos a ejecutarse	9
2. Plan de trabajo detallado	6
3. Cálculo Estructural e Ingeniería de Detalle.	4
4. Descripción de estructura empresarial, Dotación de Personal, equipos, maquinarias, e implementos, folletos y esquemas de c/u	3
5. Programa de aseguramiento y control de calidad	8

Se evaluará sobre la base de los Cálculos, equipos, la metodología y plan de trabajo de la obra con descripción de los métodos constructivos, así como del personal y las máquinas y equipos a afectar a la obra, que el Oferente declaró en su presentación.

Se presentará la metodología y plan de trabajo propuestos, siendo que se deberá indicar, especialmente:

- 1) La programación y diagramación en forma detallada de los trabajos a ejecutarse
- 2) Plan de Trabajo detallado.
- 3) El cálculo estructural, y la ingeniería de detalle correspondiente a los elementos estructurales de la Obra que se licita, atendiendo las especificaciones mínimas que surgen del pliego de especificaciones Técnicas.
- 4) La dotación de personal total y la estructura administrativa a afectar para la atención de todos los trabajos a ejecutarse diariamente, la descripción del equipo de vehículos, maquinarias, e implementos a utilizar, indicando detalladamente las características técnicas de cada uno -folletos y esquemas-, su afectación a los diversos trabajos a ejecutar, los programas de mantenimiento de los mismos, equipos de reemplazos con que contarán y todo otro dato que permita establecer con exactitud los recursos de elementos técnicos que se dispondrá para la ejecución de los diferentes trabajos.
- 5) El programa a implementar para el aseguramiento y control de calidad de cada trabajo.

Las situaciones intermedias merecerán puntajes intermedios que se obtendrán mediante interpolación lineal.

12.3 Antecedentes Económicos Financieros

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera, los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

- Estados contables correspondientes al último ejercicio anual, y copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos estados. Cuando el cierre del último Estado Contable Anual se haya producido CINCO (5) meses o más antes del mes de apertura de las ofertas, se deberá presentar también un Estado Contable cerrado dentro de los TRES (3) meses anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Se deberá acompañar además, con el correspondiente dictamen de un profesional en Ciencias Económicas y con certificación de firma del correspondiente Consejo Profesional.
- Informes bancarios y referencias comerciales y/o industriales: El Oferente deberá acompañar por lo menos CINCO (5) notas de entidades financieras y/o comerciales y/o industriales, en las que dichas entidades suministren información del concepto y los antecedentes que les merece el oferente.
- Constancia de inscripción en la AFIP y en la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) y de pago del impuesto a las ganancias, del impuesto al valor agregado y de ingresos brutos del último mes anterior a la fecha de presentación de la oferta.
- Constancia de pago de los aportes previsionales correspondientes a los últimos TRES (3) meses certificada por contador público.
- Certificación del contador público de la facturación de los últimos DOCE (12) meses, cerrados al penúltimo mes anterior al de la apertura de las ofertas. En el caso de Consorcios o U.T.E., se computará la suma de la facturación de cada uno de los integrantes de los mismos.

En caso de Unión Transitoria de Empresas la documentación señalada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes, debiendo adjuntar el comprobante de inscripción de Número de CUIT. Cada Oferente deberá acompañar con su Oferta una constancia de contar en todas las entidades financieras con una calificación mínima "situación normal" o "cumplimiento normal", según la clasificación de deudores del Banco Central de la República de Argentina.

A los fines de determinar los indicadores económicos - financieros que correspondan a aquellos oferentes que se hallen conformados por Uniones Transitorias de Empresas, se calcularán los indicadores para cada empresa integrante sobre la base de la información contenida en sus respectivos estados contables, y con ellos se determinará para cada indicador el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada empresa en la Unión Transitoria, promedios éstos que serán adoptados como indicadores económico - financieros de la Unión Transitoria de Empresas.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Situación Económico – Financiera

Se evaluará la situación económica - financiera del oferente sobre la base de los estados contables correspondiente al último ejercicio económico cerrado. Los puntajes máximos asignables se desglosarán de la siguiente manera:

INDICADOR DE	PUNTOS	DEFINIDO COMO
SOLVENCIA	15	PATRIMONIO NETO / ACTIVO TOTAL
LIQUIDEZ CORRIENTE	10	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE
RENTABILIDAD	5	UTILIDAD NETA FINAL/ PATRIMONIO NETO
TOTAL	30	

Tabla de Valores de los Índices y Escala Correspondiente

ÍNDICE		ESCALA A UTILIZAR		
SOLVENCIA	PN / Activo Total	0 - 0,20	Malo	0
		0,21 -0,35	Regular	5
		0,36-0,50	Bueno	10
	(Máximo: 15)	0,51 en +	Muy Bueno	15
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE	0-0,99	Malo	0
		1-1,30	Regular	2
	PASIVO CORRIENTE	1,31-1,60	Bueno	6
	(Máximo: 10)	1,61 en +	Muy Bueno	10
RENTABILIDAD	UTILIDAD FINAL/ PATRIMONIO NETO	Menor a 0	Malo	0
		0,0-0,05	Regular	1
		0,051- 0,15	Bueno	2
		0,151 -0,25	Muy Bueno	3
	(Máximo: 5)	Mayor a 0,25	Óptimo	5



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (activo corriente, pasivo corriente, patrimonio neto, etc.) de los estados contables del último ejercicio económico presentados por el oferente. A los fines de determinar los índices de situación económico-financiera correspondientes a aquellos oferentes que se hallen conformados por Uniones Transitorias de Empresas, se calcularán los índices como se ha establecido en el párrafo anterior para cada empresa integrante, y con ellos se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada empresa en la Unión Transitoria, que será adoptado como índice de la Unión Transitoria de Empresas.

Se considerarán calificados aquellos oferentes que por aplicación de la fórmula de ponderación ($P = A + B + C$) alcancen los 75 (setenta y cinco) puntos.

13. MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Los proponentes están obligados a mantener la oferta por el plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir del día inmediato siguiente a la fecha de apertura de las ofertas para la Licitación. Sin embargo, el plazo de mantenimiento quedará prorrogado de pleno derecho, por el mismo plazo y sucesivamente hasta el momento de la adjudicación, a menos que los proponentes manifiesten su voluntad en contrario, la cual tendrá efecto a partir de la notificación fehaciente de esa manifestación CINCO (5) días antes de su vencimiento.

14. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta será presentada conforme los requisitos establecidos en la cláusula 15 del PCG.

Las Ofertas estarán contenidas en dos sobres cerrados y lacrados que se entregaran uno dentro de otro.

El oferente deberá cumplimentar además, con relación a los contenidos establecidos en la cláusula 15.2 del PCG, los siguientes:

Contenido del Sobre Exterior N° 1

14.1. Certificado de capacidad de contratación disponible a la fecha de la oferta.

14.2. Certificado Fiscal vigente.

14.3. Garantía de la oferta.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

14.4. Constancia de la adquisición del pliego.

14.5. Aceptación del plazo de mantenimiento de la oferta previsto y con las salvedades establecidas en el presente pliego.

14.6. Nómina de los servicios y de las empresas que subcontratará para cada especialidad sí como la designación de los subcontratistas a cargo de dichos servicios (conf. cláusula 15.2.20 del PCG).

14.7. Listado de obras realizadas en los últimos TRES (3) años, indicando volumen edificado, costo de la obra y dirección de la misma. Denominación del comitente, domicilio y teléfono del mismo. Asimismo se deberá indicar si se han realizado obras similares a la de esta licitación (monto, volumen edificado, características).

14.8. Propuesta del Representante Técnico: Antecedentes y conformidad expresa de la aceptación del mismo según cláusulas 15.2.8 y 15.2.13 del PCG.

14.9. Equipos, maquinarias y herramientas propias disponibles y listado total de las que se utilizarán en esta obra.

14.10. Listado de Oficinas y depósitos utilizados por el oferente.

14.11. Declaraciones previstas en la cláusula 15.2.24 PCG, según la categoría que revistieran los oferentes.

14.12 Declaraciones Juradas requeridas en la cláusula 14 del PCG, conforme modelos que se anexan al presente como formularios N° 1 y 2.

14.13 Datos y antecedentes del responsable de realizar los trámites previstos en la cláusula 37 del PCG (y su conformidad para llevar a cabo dichos trámites).

Contenido de la propuesta-Sobre Interno N° 2

14.14. La oferta económica (según modelo de presentación de oferta, incluido en la Resolución CM N° 720/05 y denominado para esta presentación como Formulario N° 3).

14.15. Presupuesto y compromiso de la propuesta, en cuyo monto se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, gastos generales, beneficios, cargas sociales, costos financieros, etcétera.

14.16. Planilla de Cómputo y Presupuesto Detallado, consignando el precio unitario y su importe total, que deberá repetir en letras.

a) El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.

b) Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todas sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

c) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5°.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente. Así mismo se considerará como no presentada toda aquella documentación, que bajo el título solicitado en este Artículo No contenga, este incompleto o no responda expresamente a lo indicado.

14.17. Plan de Trabajos y Curva de Inversión.

Tanto el Plan de Trabajo como La Curva de Inversión serán estudiados a efectos de evaluar su factibilidad y serán comparadas con las demás ofertas, dado que no se considera su presentación como un formalismo, sino que hace a junto con el precio, a la oferta más conveniente.

14.18. Análisis de precios desagregados.

Las Planillas de Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Curva de Certificación Mensual formarán parte de la documentación accesorio del Contrato. El análisis de precios deberá ser confeccionado y presentado sólo mediante la Planilla, cuyos datos figuran a continuación:

a)Materiales	\$
b)Equipos	\$
c)jornales	\$
d)Cargas Sociales	\$
e)Total Mano de Obra (c + d)	\$
f)Costo directo (a + b + e)	\$
g)Gastos generales de Empresas e indirectos de obra X% de (f)	\$
h) Subtotal (f + g)	\$
l)Gastos financieros: Y % de (h)	\$
j)Beneficio: 10% de (h + i)	\$
k)Costo total trabajo (h + i + j)	\$
l)Impuesto: Z% de (k)	\$
m)PRECIO UNITARIO DE APLICACIÓN (k + l)	\$

REFERENCIAS:

a - Detalle de los materiales que se requieren, con los precios al por mayor al pie de la obra, incluidos los desperdicios normales, en los casos que corresponda.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

i - Y % no podrá ser superior a la tasa básica de interés mensual Banco Nación, para descuentos de certificados, correspondiente a DIEZ (10) días anteriores a la fecha de apertura de las ofertas, para el lapso previsto para el pago según contrato, mas QUINCE (15) días corridos.

I - Z % Se deberá detallar los impuestos que se incluyen.

Análisis de Precios: el esquema de presentación del análisis de precios deberá ajustarse a la estructura contemplada precedentemente; deberá contener el detalle de la mano de obra (rendimiento y costos) y de los materiales (rendimiento y costos) intervinientes referidos a la unidad del ítem respectivo y los porcentajes de incidencia de los restantes elementos que componen el costo total del ítem, incluyendo el costo financiero.

De no presentarse los análisis de los precios que componen los ítems del presupuesto, la oferta no será considerada.

El análisis de Precio, será estudiado a efectos de evaluar su correspondencia con la obra y como en los puntos anteriores ésta presentación no se considera como un formalismo, por lo que de no responder con precisión a la obra será considerado como no presentado y la oferta descartada.

Se considerará como no presentada toda aquella documentación, que bajo el título solicitado en este Artículo No contenga, este incompleto o no responda expresamente a lo indicado, dando lugar a la descalificación de la oferta.

14.19. Se pone a las empresas en conocimiento que la obra está afectada por su ubicación al Área de APH, por lo tanto al solicitar Aviso o Permiso de Obra, y a los efectos de contemplar precio de gestión y tiempos que demanda, se deberá tener en cuenta que dicha Área regula según el grado de intervención si es aviso o permiso.

Se solicita que la empresa estime los tiempos que demanda dicha aprobación. Queda a cargo del contratista acreditar el curso de la referida tramitación -en la oportunidad correspondiente.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos de este inciso, determinará la inadmisibilidad de la oferta.

15. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN Y COTIZACIÓN

A los efectos de la determinación del precio, la contratación de los trabajos se hará por el sistema de ajuste alzado.

La construcción, trabajos y/o servicios de industria que se contraten según el presente PCP están sometidos al régimen previsto por la Ley N° 13.064, sus



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

modificatorias y complementarias. El marco normativo que se aplicará está definido en la cláusula 2 del PCG.

Se define como Moneda de Cotización y Moneda de Pago de la obra, el Peso.

Al ser el sistema de contratación por Ajuste Alzado se considerarán incluidos todos los servicios, ingeniería de detalle, mano de obra, honorarios profesionales, aranceles, materiales, equipos, certificaciones técnicas, mantenimiento y conservación de los equipos que se deban reacondicionar y/o proveer con instalación, para llevar a cabo todos los trabajos y diligencias de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas para el conjunto de las tareas del ítem.

Por consiguiente el precio por un trabajo comprenderá todos los gastos, desembolsos, patentes, pérdidas, utilidades y cualquier otra retribución como contraprestación por la ejecución total de los mismos.

La Obra deberá ejecutarse conforme las Especificaciones Técnicas, los planos y los plazos contractuales, de modo que resulte completa y responda a su fin, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de todos los trabajos que aunque no estén indicados específicamente, resulten indispensables para que la Obra responda a su fin y sea realizada en el tiempo y la forma previstos.

El oferente deberá evaluar la obra a efectos que todo aquello que este a la vista como cañerías de aire en uso o desuso, eléctricas, etc. deberá contemplar la posibilidad de empotrarlas sin costo adicional.

Por ende, el oferente deberá cotizar la totalidad de los trabajos, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, considerando que la Obra debe quedar completamente terminada y operativa. No se considerará como adicional, ni se aceptará variación del costo de la Obra por supuestos trabajos imprevistos que sean necesarios para satisfacer el Contrato. Por lo tanto, el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de obra.

Modificaciones de Obra:

De acuerdo con lo previsto por el artículo 30 de la Ley N° 13.064, las alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados serán obligatorias para el contratista, abonándose, en el primer caso, el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada. Si el contratista justificase haber acopiado o contratado materiales o equipos para las obras reducidas o suprimidas, se hará un justiprecio del perjuicio que haya sufrido por dicha causa, el que le será certificado y abonado.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

La obligación por parte del contratista de aceptar las modificaciones a que se refiere el presente punto, queda limitada de acuerdo con lo que establece el artículo 53 de la Ley N° 13.064.

En los casos que fuera necesario ejecutar trabajos imprevistos, bajo el concepto de adicionales, el Consejo de la Magistratura se reserva la facultad de efectuarlos, ya sea acordando el precio con el contratista sobre la base de los precios unitarios del presente contrato o instrumentando, en caso de no llegar a un acuerdo con el contratista, el o los procedimientos previstos por la normativa vigente para encomendarlos a otro contratista o realizarlo con personal propio.

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía de adjudicación en un CINCO POR CIENTO (5%) de tal aumento.

El oferente deberá cotizar de acuerdo a la Planilla de Cotización obrante en la documentación.

16. GARANTÍA DE LA OFERTA

Complementando la Cláusula 17 del PCG, se establece lo siguiente:

- I) La garantía de la oferta también podrá constituirse con una póliza de Caución.
- II) En caso de integrar la Garantía de la Oferta en efectivo, la suma deberá ser depositada en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal 53, sita en Avda. Córdoba 675 de esta Ciudad, Cuenta Corriente N° 358/0, a la orden del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

17. ADELANTO FINANCIERO

El oferente percibirá, al tiempo de comenzar la ejecución de la obra y con la suscripción del Acta de Inicio, un **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del monto de su oferta en concepto de adelanto financiero. La suma que perciba por este concepto se descontará en forma proporcional de cada certificado de avance de obra. El certificado de adelanto no será afectado por las retenciones de Fondo de Reparo. El adjudicatario deberá presentar como garantía un seguro de caución a favor del Consejo de la Magistratura, equivalente a la totalidad del monto que reciba como adelanto.

La tramitación que demande la obtención del adelanto aludido, será de exclusiva responsabilidad del contratista y no dará motivo a dilaciones o atrasos en el comienzo de la obra.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

En el caso de que el contratista perciba adelantos financieros, el porcentaje abonado, en forma proporcional en cada ítem, no estará sujeto a redeterminación de precios a partir de la fecha del efectivo pago del mismo.

18. AMPLIACIÓN DE INFORMES

El personal que determine la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores del Consejo de la Magistratura, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etcétera, que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar "in situ" su capacidad técnico - financiera.

19.- ACTO DE APERTURA

Conforme lo estipulado en el Punto 18 del PCG, en el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto se procederá a la apertura de los sobres, en presencia de los funcionarios del Consejo de la Magistratura y de aquellos que deseen asistir. No se admitirán las ofertas que fueran presentados ante la mesa de entradas fuera de hora fijada, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Se verificará el sellado de los sobres N°1 el que contendrá en su interior (además de lo solicitado para este sobre), el sobre N° 2.

Se procederá a la apertura de ambos sobres, aun cuando los oferentes no hayan completado el total de lo requerido, y se labrará un Acta con el total de lo presentado, la cual será firmada por el total de los funcionarios presentes.

20. INFORME DE LA COMISION DE PREADJUDICACIÓN

La Unidad de Evaluación de Ofertas emitirá un informe por escrito que contenga el examen de los aspectos formales y la evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos, conforme lo estipulado en el Punto 23 del PCG, previa intervención de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores.

De dicho informe surgirá la declaración de ofertas admisibles e inadmisibles. Si existen ofertas inadmisibles en razón de la documentación presentada explicará los motivos de su rechazo, fundándose en las disposiciones pertinentes.

21. PREADJUDICACIÓN

A los efectos del Dictamen de Preadjudicación, se utilizará para su determinación la siguiente fórmula: $PPF = 0.6 \times P + 0.4 \times E$, según el indicador de OFERTA ECONÓMICA (E) para cada oferente se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

$$E = \frac{OE \text{ mínima} \times 100}{OE \text{ oferente}}$$

OE mínima: es la oferta económica mínima.

OE oferente: es la oferta económica del oferente evaluado.

Se ponderará la CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA (P) con el indicador de OFERTA ECONÓMICA (E), de acuerdo a la siguiente fórmula, obteniendo así el PUNTAJE PONDERADO FINAL (PPF).

$$PPF = 0.6 \times P + 0.4 \times E$$

22. DICTAMEN DE EVALUACIÓN

La Unidad de Evaluación de Ofertas emitirá un dictamen de evaluación estableciendo un orden de mérito de todas las ofertas admisibles, que será anunciado de conformidad con el Punto 24 del PCG y notificado fehacientemente a los proponentes.

El Dictamen se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Poder Judicial y la cartelera del Consejo de la Magistratura, conforme lo dispuesto en el Punto 24 del PCG.

23. IMPUGNACIÓN DEL ACTO DE PREADJUDICACIÓN

La impugnación al dictamen de preadjudicación únicamente podrá ser realizada de conformidad con lo establecido por el punto 25 del PCG se hará conforme al PCG, dentro de los tres (3) días luego de vencido el plazo estipulado para el anuncio de la preadjudicación, previo depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires de un importe equivalente al 1% del monto total de la preadjudicación impugnada.

No se tomarán en cuenta ni se agregará al expediente las Notas Impugnatorias que previo a su presentación no hayan depositado el monto del 1% del monto de la preajudicacion impugnada.

Junto con la impugnación deberá adjuntar fotocopia del recibo de depósito y presentarlo por mesa de entradas del Consejo.

El importe depositado será reintegrado solo en el caso de que la impugnación prospere totalmente y quede firme y consentida.

24. DE LA ADJUDICACIÓN



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Complementando lo estipulado en el Punto 26 del PCG, se establece lo siguiente:

Con antelación al acto de adjudicación, el Consejo de la Magistratura exigirá el Certificado de Capacidad para Adjudicación que emite el registro Nacional de Constructores de Obra Pública, conforme el Art. 26 del Decreto 1724/93 y sus modificatorias.

Con posterioridad a la adjudicación se solicitarán al adjudicatario, si así correspondiere, las adecuaciones al Plan de Trabajo, la Planilla de Cómputo y Presupuesto.

El adjudicatario, previo a la firma de la contrata, deberá efectuar los ajustes solicitados por el Consejo adecuando la distribución de inversiones y plazos, sin alterar el importe y el plazo total para llevar a cabo los trabajos y los presentará al Departamento de Obras Menores, para su aprobación, como Plan de Obra definitivo.

Con relación a la cláusula 29 del PCG: No se aceptará como válida la constitución de Pagaré (29.4), como forma de integración de la Garantía de Adjudicación para la presente Licitación Pública.

25. ORDEN DE EJECUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

La Cláusula 38 del PCG se complementa con el siguiente texto referido a la organización de la obra:

a) Emitida la ORDEN DE EJECUCION el contratista tiene un plazo máximo de CINCO (5) días, desde la fecha estipulada por el Consejo para la iniciación de los trabajos, para comenzar efectivamente la ejecución de los mismos. Vencido el referido plazo de CINCO (5) días establecido precedentemente, si el Contratista no hubiera iniciado los trabajos -y no hubiera demostrado que la imposibilidad de comenzarlos es ajena a su voluntad y responsabilidad- el CONSEJO podrá resolver el Contrato por culpa del Contratista, quien en dicho caso perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el ACTA DE INICIO correspondiente, que deberá estar firmada por el Director de Servicios Generales y Obras menores, la Inspección de Obra y el Representante Técnico del Contratista. También en dicha oportunidad se suscribirán los Libros de Ordenes de Servicio y de Notas de Pedido y el inventario de los bienes e instalaciones existentes en las Áreas en las que se intervendrá.

El contratista deberá proveer dentro de los QUINCE (15) días corridos de iniciada la obra, las muestras que exijan el pliego y los planos de taller y montaje.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

b) Errores de replanteo: El Contratista es responsable del replanteo de las obras en los términos establecidos en la cláusula 47 del PCG, debiendo corregirlo si a juicio del Comitente fuera posible. En caso contrario será demolido y/o retirado de la obra y reconstruido en el momento en que se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra.

c) Documentación en obra: Es obligación del Contratista tener permanentemente en obra y en perfecto estado, un ejemplar completo de la documentación de contrato firmada por el Representante Técnico de la Empresa y el Consejo, al que se irán agregando los complementos que correspondan.

d) Errores en la documentación suministrada por el Comitente: El Contratista deberá advertir los errores u omisiones de la documentación técnica, y tendrá la obligación de señalarlo a la Inspección de Obra, con la antelación necesaria, para que sean corregidos si correspondiera. Si el Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar, para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

El Contratista será responsable por cualquier tipo de vicio o ruina en la obra o cualquiera de sus partes, causados por error u omisión en planos y demás documentación técnica o cálculos entregados por la Inspección de Obra respecto de los cuales el Contratista no hubiere informado de acuerdo con lo prescripto en el artículo presente.

e) Responsabilidad del Contratista sobre planos conforme a obra: El Contratista será responsable frente al Comitente por cualquier daño, defecto, vicio o ruina que sufra la obra, causado por cualquier error u omisión en la documentación técnica a su cargo o por cualquier desviación u omisión con respecto a la documentación del proyecto.

La responsabilidad del Contratista no cesa ni se atenúa ni se entenderá que se comparte con el Comitente ni con la Inspección de Obra, por el hecho de que esta última haya ejercido su facultad de aprobar, observar o rechazar, ni tampoco porque haya omitido hacerlo.

f) Otorgamiento de permisos y trámites: El Contratista confeccionará toda la documentación requerida por las autoridades y/o empresas prestadoras de servicios públicos, ya sea con carácter previo y/o durante la ejecución de las obras y para su habilitación y conexión de servicios.

Todas las tareas y los trámites que deban realizarse para el cumplimiento de lo mencionado precedentemente serán hechos por el Contratista a su costa y no interrumpirán ni suspenderán los plazos de la obra, excepto que las demoras no sean imputables al Contratista.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

g) Responsabilidad por infracciones a las leyes: El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las leyes, ordenanzas, reglamentos y disposiciones vigentes en el lugar de ejecución de las obras que puedan afectar de cualquier manera a las personas empleadas en ella, a los equipos o materiales utilizados en su ejecución y a la forma de llevarla a cabo, no pudiendo alegar desconocimiento de las mismas.

Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los daños y perjuicios si él, sus subcontratistas y/o proveedores así como el personal de ellos dependientes, cometieran cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

h) Responsabilidad como Constructor: El Contratista asumirá el carácter de constructor de la obra, con todas las obligaciones, responsabilidades y derechos que tal condición implica. El Contratista será responsable ante el Comitente y los terceros por la correcta realización de la obra en un todo de acuerdo con la documentación contractual. El Contratista asume la total responsabilidad por la ejecución de la Obra, no pudiendo excusar sus defectos o incumplimientos ni entenderse que su responsabilidad es compartida, por el hecho que la Inspección de Obra haya aprobado u observado y/o dado instrucciones respecto de la documentación técnica o los trabajos. El Contratista mantendrá indemne e indemnizará plenamente al Comitente y a la Inspección de Obra por los reclamos, demandas y daños y perjuicios que estos últimos sufrieron por razón de o con motivo de la realización de la obra por el Contratista, sus empleados, proveedores o Subcontratistas.

i) Letreros: No se podrá colocar en la obra ningún letrero ni publicidad sin la previa conformidad de la Inspección de Obra. Respecto al letrero especificado en el PET, la Inspección de Obras decidirá sobre su texto, ubicación y diseño, que se ajustarán a las restantes especificaciones del PET.

j) Limpieza: Conforme a la cláusula 63 del PCG, al tiempo de la terminación de la obra, ésta deberá entregarse perfectamente limpia en todas sus partes, sin excepciones, comprendiendo revestimientos, vidrios, veredas, terraza y toda otra parte componente de las obras. La limpieza final se ejecutará para cada parte componente con los elementos y medios idóneos según sea el caso.

k) Vigilancia de la obra: Según lo establecido por el artículo 59 del PCG.

26. CUMPLIMIENTO DE REGIMENES LEGALES

Teniendo en cuenta las cláusulas 71 y 74 del PCG el contratista deberá presentar ante la Inspección de Obras, con CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación al inicio de las obras, constancias originales que acrediten el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Memoria descriptiva de las tareas que se realizarán.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

- 
- b) Presentación del Programa de Seguridad e Higiene que se implementará (Plan de Contingencia) según los trabajos que deban realizarse, aprobado por la ART que corresponda y conforme el Decreto 911/96, Res. SRT 231/96 - 51/97.
 - c) Nombre y matrícula del responsable de seguridad de la empresa adjudicataria.
 - d) Contrato de cobertura con la ART vigente, con cláusula de "NO" repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura.
 - e) Presentación del listado de personal que intervenga en la obra, con certificado de cobertura del personal emitido por la ART, identificando la obra para el cual fue emitido.
 - f) Constancias de capacitación del personal y registro de entrega de elementos de protección personal para los trabajadores afectados a la obra.
 - g) Presentación del aviso de inicio de obra correspondiente.
 - h) Presentación y rúbrica de la ART correspondiente con fecha actualizada.
 - i) El subcontratista que intervenga en la obra deberá cumplimentar en tiempo y forma estipulados la documentación indicada en los ítems a, b y e de la presente cláusula.

27. TRÁMITES

A los fines de cumplir con lo indicado en la cláusula 37 del PCG el contratista deberá efectuar los trámites necesarios para solicitar el correspondiente "aviso de obra o permiso de obra, según correspondiere" y todo otro que imponga la normativa vigente. Dichas diligencias las iniciará al suscribir la contrata.

28. PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO

Si el Consejo solicitara ajustes al Plan de Trabajo y Curva de inversión, con anterioridad a la firma de la contrata, el Inspector de obra actuará conforme señalado en la cláusula 22 del presente pliego.

En el caso de que el Consejo no optara por ejercer la facultad que se reserva en la cláusula que se cita precedentemente y el Inspector de obra observara el plan de trabajo y la curva de inversión presentados, el Contratista deberá proceder al ajuste de los mismos dentro de los DOS (2) días subsiguientes de producida dicha observación.

29. PROFESIONAL RESPONSABLE Y REPRESENTANTE DE OBRA

A fin de complementar lo indicado en la cláusula 40 PCG, el Contratista deberá tener en la obra un Responsable directo, Técnico o Profesional, capaz de dirigir los trabajos y de realizar el correcto seguimiento de éstos.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Este será el responsable del cumplimiento de los términos que establezca la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que al Contratista se refiere. Será, además, el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en los pliegos de la contratación y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de las tareas.

Deberá concurrir a diario al lugar en que se realice la obra así como a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el Contratista si el Profesional Responsable no concurriese.

Las citaciones al Profesional Responsable se harán con UN (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio. La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a que se solicite al contratista la remoción del Profesional Responsable.

En caso de producirse la remoción del Profesional Responsable, por decisión del Contratista o a solicitud del Consejo, el Contratista deberá proponer su reemplazante dentro del plazo de DOS (2) días corridos de producida la vacante. La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar al Profesional propuesto. En tal caso, el Contratista, deberá proponer otro.

El Contratista tendrá en forma permanente en obra un representante cuyas funciones, facultades y obligaciones serán las que determina el PCG. Toda justificación de inasistencia del Representante o del Contratista en la Obra deberá hacerse por escrito ante la Inspección de Obra, la que podrá aceptar o rechazar las causales, mediante su asiento en el Libro de Órdenes de Servicio. En ausencia de aquél, quedará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que le competen, de su mismo nivel, en forma de que no resienta la marcha en la obra. En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o de su Representante en Obra.

Toda ausencia del Contratista o su Representante que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección dará motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

30. LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO

El contratista proveerá un libro foliado por hojas por triplicado a los efectos indicados en la Cláusula 41 del PCG.

31. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO

La cláusula 42 del PCG se complementa con lo que se detalla a continuación. El Libro de Órdenes de Servicio tendrá hojas numeradas por triplicado. En



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

este libro se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obra y por el Profesional Responsable de la Empresa como constancia de haber tomado conocimiento. También se anotarán en el Libro, los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

32. LIBRO DE PARTES DIARIOS

El Contratista anotará en el Libro de Partes Diarios, los trabajos realizados en forma diaria, el detalle de todo el personal afectado a las tareas, ubicación de los trabajos, estado del tiempo, etcétera y toda otra novedad que no deba ser indicada expresamente en los libros restantes. El libro deberá tener hojas numeradas por triplicado. Dicho libro se mantendrá al día, máxime el hecho que se trabajará en el exterior. De no llevar dicho libro vigente, la empresa no podrá solicitar días adicionales en caso que la media de lluvia anual sea superada.

33. OBRADOR Y REQUERIMIENTOS DE LA INSPECCIÓN DE OBRA

Complementando lo estipulado en la cláusula 45 del PCG el contratista dispondrá en el edificio de una oficina para uso exclusivo de la Inspección de obra, la que deberá ser equipada con los siguientes elementos:

33.1) UNA (1) dispensadora de agua fría y caliente y la provisión de bidones.

33.2) UN (1) equipo informático portátil provisto de: Procesador Intel Core i7 o equivalente AMD; motherboard de última generación que permita usar todas las características del procesador ofertado; memoria RAM de al menos 8 GB; Disco rígido de 1 TB SATA III 7200RPM como mínimo; adaptador de pantalla de video de 1280 x 1024 con color verdadero, de 512 de memoria, Pixel Shader 3.0 o superior, tarjeta gráfica compatible con estación de trabajo Direct3D; regrabadora de DVD como mínimo; 4 puertos USB; Teclado idioma español y Mouse óptico (no inalámbrico); Pantalla LCD o LED de 22" Wide como mínimo. Deberá entregarse con el siguiente software original instalado y configurado: S.O. Microsoft Windows 7 de 64 bits o superior, suite completa de Microsoft Office en su última edición y Autodesk Autocad 2014. Asimismo, deberá proveer: un dispositivo de almacenamiento portátil (pen drive) de 64 GB como mínimo; conexión a Internet de al menos 3 Mbps por el plazo que demande la obra.

33.3) Herramientas que deben proveerse de manera permanente:

33.4) Pinza amperimétrica Fluke 335 o superior calidad, para mediciones de corriente de "verdadero valor eficaz". Seguridad 600v CAT III.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

33.5) Termómetro Multiuso por infrarrojos y de contacto, en una sola pieza rango de -40 a 550 °C Fluke 561 o superior calidad.

33.6) UN (1) calibre digital 0-200 mm. Mitutoyo o superior calidad.

33.7) Una (1) Cámara fotográfica Resolución 18 MP, Objetivo 18-55 IS, sensor CMOS de 22.3 x14.9 mm, sensibilidad Auto (100-3200), 100-6400, Velocidad de Obturación 30-1/8000s, Sistema de Grabación video MOV (full HD), tamaño LCD 7,7 Cm, Disparo en ráfaga 5.3fps, Tarjeta de memoria SD,SDXC, Batería ion-litio recargable LP, Conexiones pal, usb, Miniterminal HDMI y micrófono externo. Canon o superior calidad.

33.8) Memoria externa de dos (2) Tera Byte, primera marca.

33.9) CUATRO (4) equipo de comunicaciones del tipo Nextel - Línea / Radio sin límites, con un plan de 400 minutos de llamadas libres mensuales, desde el inicio de las obras y hasta la Recepción Definitiva.

Todo el equipamiento y las instalaciones provistas por el Contratistas, enumeradas en este inciso, (salvo lo indicado en el ítem 31.10), se reconocen como de su propiedad y le serán devueltas una vez finalizadas la totalidad de las obras objeto de la presente contratación.

El Contratista podrá utilizar, si así lo requiere, Terraza y Subsuelo, para ubicar su obrador, vestuario de personal y depósito de materiales y herramientas, todo ello previa aprobación fehaciente de la Inspección de Obra.

34. CARTEL DE OBRA

La empresa Realizará un cartel de Obra de 2.00 mts. x 2.00 mts. con la leyenda y el color que se les sea suministrado.

35. VIGILANCIA DE LA OBRA

Conforme lo indicado en la Cláusula 59 del PCG, el contratista deberá mantener vigilancia en todos los sectores del edificio afectados a la obra a su cargo. Antes de disponerse el inicio de la obra, el contratista coordinará el horario y la autorización de ingreso del personal con el Consejo.

36. ENERGÍA ELÉCTRICA

Conforme lo indicado en la Cláusula 60 del PCG, las instalaciones y conexiones que deban ejecutarse para obtener el servicio de energía eléctrica para la Obra estarán a cargo del contratista.

La empresa colocará un tablero seccional del que se desprenderán sub-tableros con todas las protecciones reglamentarias, alimentado por un cable tipo sintenax y los tableros deberán estar preparados para intemperie.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

En ningún caso podrá ocurrir que los inconvenientes eléctricos de la obra influyan sobre el edificio en funcionamiento.

37. ALUMBRADO

Conforme lo indicado en la Cláusula 61 del PCG, el consumo de energía eléctrica de esta instalación será a cargo del contratista y el cálculo de su costo se efectuará de acuerdo con lo establecido en la cláusula 34 del presente PCP.

38. CERRAMIENTO

El cerramiento de las áreas afectadas a los trabajos deberá ser realizado conforme lo indicado en la Cláusula 62 del PCG. Y PET.

39. PERSONAL - SALARIOS

El Contratista deberá abonar en término los salarios de todo el personal que emplee, en forma directa o indirecta, para la ejecución de la obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre la legislación del trabajo vigente y a lo normado en la Cláusula 71 del PCG.

El Contratista será el único responsable ante el Consejo por el pago del personal que hubiese trabajado para la ejecución de la obra, sin excepción alguna. Además, responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamos judiciales o extrajudiciales que el incumplimiento de lo anterior ocasionase al Consejo.

El Contratista será el responsable de cualquier accidente que ocurra al personal que emplee para la obra, correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la legislación pertinente.

40. HORARIO DE TRABAJO

En el Acta de Iniciación de los trabajos se dejará constancia del horario en que el Contratista desarrollará sus tareas, conforme lo establecido en el PET. Si deseara modificar el horario establecido, deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Órdenes de Servicio, exponiendo las razones y demás argumentos que crea conveniente.

41. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Complementando lo indicado en la cláusula 76 del PCG el Contratista deberá contratar además por su cuenta y cargo los seguros que se establecen a continuación, los que deberán ser presentados en la Dirección de Compras y contrataciones con anterioridad al inicio de la obra:



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

41.1. Laborales: Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal con relación de dependencia propia y asignado por esta Consejo de la Magistratura (dotación de 5 agentes), de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas 71, 74 y 75 del PCG.

41.2. Responsabilidad Civil: Por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, no inferior a PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.).

41.3. Robo y Hurto: Debe comprender la totalidad de las instalaciones y los elementos en el edificio en el que se ejecutará la obra objeto de esta Licitación por un monto mínimo de PESOS seiscientos mil (\$ 600.000).

41.4. Seguro de Obra: Antes de iniciar la ejecución del contrato, el Contratista deberá asegurar la Obra y todos los trabajos, materiales y equipos destinados a ser incorporados a la misma con motivo de la ejecución del contrato. Este seguro deberá cubrir toda pérdida o daño total o parcial de edificios, instalaciones, equipamientos y elementos afectados al servicio, etcétera, y en forma tal que el Consejo quede cubierto durante el período de construcción de la Obra y durante el Período de Garantía hasta la Recepción Definitiva de la Obra. El Seguro de Obra deberá ser contratado por el Contratista en forma tal que permita ampliaciones a partir del momento en que el Consejo lo disponga y por el período, ítem y valores deducibles.

41.5. Los seguros establecerán específicamente que la cobertura otorgada permanecerá vigente durante todo el período de construcción.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el Contratista. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el Contratista deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el Contratista dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en este PCP, el Consejo podrá en tales casos -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran debitadas por el Contratista. El Consejo deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado presentado por el Contratista.

Las pólizas deberán establecer expresamente que los aseguradores no podrán suspender la cobertura en razón de premios no pagados por el Contratista, sin dar preavisos por escrito al Consejo de su intención de suspender la cobertura, con al menos QUINCE (15) días de anticipación.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el Contratista es responsable de acuerdo con estos documentos



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

contractuales, será obligación del Contratista notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del Contratista los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no-vigencia de las Pólizas de Seguro.

El Consejo podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

En caso de que el plazo real de ejecución del contrato supere el plazo contractual original más las eventuales ampliaciones de plazo concedidas por el Consejo, los costos de los seguros por todo dicho tiempo excedente serán de exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

Los seguros serán contratados con una aseguradora a satisfacción del Consejo, e incluirá a éste como beneficiario de los mismos y considerándolo como tercero afectado en los apartados 2, 3 y 4 de la presente cláusula.

42. REGISTRO FOTOGRÁFICO

El Contratista deberá llevar en obra un registro fotográfico de todas las etapas de los trabajos, que a juicio de la Inspección de Obra resulten significativos. Las tomas fotográficas serán desde el exterior y a distintas distancias y alturas. Se solicitará además del archivo en CD, Impresión fotográfica en tamaño 60 por 80 centímetros sin mezclar etapas. En cada una de las láminas se colocará una etapa (con distintos tamaños de fotografía), Ej. Primera lámina situación actual y montaje de andamios y protecciones, segunda lámina picado y todo lo referido a obra gruesa, tercera lámina etapas de realización de frente, carpinterías y por último sin andamios de todos los ángulos y distancia. Para tal fin se buscarán en las obras los lugares de toma fotográfica que mejor demuestren el tenor de la intervención y serán los mismos para repetir las secuencias de avance en un todo de acuerdo con lo que requiera la inspección de obra.

43. ASUNCIÓN DEL CASO FORTUITO

El Contratista asume los riesgos y eventuales daños que pudieren derivar de la existencia de un caso fortuito o de fuerza mayor conforme al Artículo 513 del Código Civil. En consecuencia, deberá afrontar frente al Consejo la indemnización pertinente.

44. SANCIONES



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

El Consejo a través de la Inspección de Obra, podrá imponer al Contratista y/o Profesional Responsable y/o su Representante en Obra, en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, las siguientes penalidades:

44.1. Al Contratista:

44.1.1. Multas,

44.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados,

44.1.3. Reconstrucción de las obras,

44.1.4. Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas,

44.2. Al Profesional Responsable y/o Representante en Obra:

44.2.1. Llamado de atención,

44.2.2. Apercibimiento,

44.2.3. Suspensión,

44.2.4. Sustitución.

44.3. PENALIDADES: Las penalidades serán aplicables en los siguientes casos:

44.3.1. Al Contratista:

44.3.1.1. Multa: Cuando el Contratista no cumpliera con el Plan de Trabajo aprobado por la Inspección de Obra, o por mora en el cumplimiento de una Orden de Servicio o de Trabajo.

44.3.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados: En los casos en que se compruebe la deficiencia en cualquier lugar de la obra de los materiales exigidos, resistencia, espesores o calidades. Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de la disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho sea susceptible de producir. Su aplicación estará regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias.

44.3.1.3. Reconstrucción de las Obras:

44.3.1.3.1. Cuando se compruebe fehacientemente que el Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente, como por ejemplo: empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etcétera.

44.3.1.3.2. Cuando las instalaciones ejecutadas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones técnicas.

44.3.1.4. Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas:

44.3.1.4.1. En caso de resolución del contrato por culpa del Contratista.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

42.3.1.4.2. Cuando cualquier obra constituida adolezca de defectos o vicios imputables al mismo y el Contratista no se allane a cumplir las resoluciones del Consejo.

44.3.1.4.3. Cuando reiteradamente viole las estipulaciones del contrato.

44.3.1.4.4. Cuando carezca de aptitudes técnicas para la ejecución de los trabajos encomendados.

44.3.2. Al Representante en Obra y/o Profesional Responsable:

44.3.2.1. Llamado de atención:

44.3.2.1.1. Por no concurrir a citación debidamente efectuada.

44.3.2.1.2. Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección.

44.3.2.2. Apercibimiento:

44.3.2.2.1. Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.

44.3.2.3. Suspensión:

44.3.2.3.1. Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de UN (1) mes.

44.3.2.3.2. La reiteración de estos hechos que puedan comprometer la calidad de las obras contratadas, corresponderá una suspensión por SEIS (6) meses.

44.3.2.4. Sustitución:

44.3.2.4.1. Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión, habiendo sido antes suspendido DOS (2) veces.

44.3.2.4.2. Por faltas graves o comprobación de dolo.

44.4. MULTAS

44.4.1. Incumplimiento de plazos de obra.

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo estipulado en el pliego por causas no justificadas a juicio de la Dirección de Obra, la Contratista se hará pasible de una multa diaria que será del UNO COMA VEINTICINCO POR MIL (1,25 /1000) del monto de contrato.

44.4.2. Incumplimiento de Órdenes de Servicio

Toda orden de servicio, emitida por la Inspección, deberá ser firmada por el Contratista o su representante técnico en obra. En caso que el contratista no cumpla con dicha orden dentro del plazo estipulado para su ejecución, se reiterará la misma. Dicha reiteración implicara la aplicación de una multa del UNO COMA VEINTICINCO POR MIL (1,25 /1000) del monto del contrato. En caso de observar la orden y firmar en disconformidad podrá presentar su descargo dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas. Esta será evaluada por



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

la Inspección de Obra y en última instancia por la Dirección de Infraestructura de la Dirección General de Infraestructura y Obras.

El monto de las multas surgirá de la suma de las multas aplicadas por atraso de obra o por incumplimiento de órdenes de servicio, dentro de los límites estipulados en la Cláusula 78 del PCG.

45. CERTIFICACIÓN

La certificación se hará de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 88 del PCG. La medición estará a cargo de la Inspección de Obra y del Contratista. El Contratista preparará, de acuerdo a sus resultados, el certificado mensual de avance de obra, según el formulario aprobado por la Inspección de Obra, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuestos aprobados.

Cada certificado de avance de obra será acumulativo, es decir, que cada presentación comprenderá la medición actual, la medición acumulada anterior y la acumulada total, debiendo al pie del certificado posterior a los coeficientes de pase, realizar el porcentaje de desacopio de corresponder. El certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente del Consejo, al momento de la Recepción Definitiva.

La primera Medición de Obra y el primer Certificado de Obra corresponderán al último día del mes en que se haya firmado el Acta de Inicio de Obra.

El Contratista deberá elevar a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores del Consejo de la Magistratura, dentro de los CINCO (5) días siguientes al último día del período mensual al que correspondan los trabajos - que previamente habrán sido objeto de medición-, el certificado por él confeccionado.

El pago de los certificados y descuentos de fondos de reparo se harán de conformidad con lo indicado en la cláusula 88 del PCG.

46. RECEPCIÓN PROVISORIA

Cuando se encuentren concluidos todos los trabajos se labrará el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA. Esta acta será suscripta por El Director de Servicios Generales y Obras Menores y por el Inspector de Obra designado y el contratista o su Representante Técnico. La confección del Acta de Recepción deberá ser solicitada por la Empresa con una antelación de cinco



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

(5) días corridos. De encontrarse la obra finalizada y sin solicitud por parte de la empresa, la Inspección de Obra la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del contratista o sus representantes. Cumplido el plazo de garantía previsto en el PCP se realizará el Acta de Recepción Definitiva.

Documentación para solicitud de la recepción provisional:

Cuando los trabajos han sido terminados el Contratista presentará una nota a la Inspección de Obra indicando:

1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.
3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.
4. Que los trabajos se encuentran terminados y listos para la verificación final.

Además deberá hacer entregar de la documentación conforme a obra de instalaciones, arquitectura y estructura, asimismo las habilitaciones correspondientes de todas las instalaciones intervinientes de la obra, ascensores, incendio, etcétera.

Si la Inspección de Obra considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar al contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos.

El contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Inspección de Obra indicando que los trabajos han concluido.

La Inspección de Obra verificará que se encuentran cumplidas las observaciones de la Recepción Provisoria.

El contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

Las Actas que se formalicen por Recepciones Provisionales de obras que se encuentren terminadas de acuerdo al contrato, serán suscriptas por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores.

47. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Complementando la Cláusula 87 del PCG, se establece lo siguiente:

Dentro de los QUINCE (15) días previos a la expedición del Acta de Recepción Definitiva, el contratista entregará a la Inspección de Obra un Documento de Solicitud de Recepción Definitiva donde consten los prerrequisitos para la Recepción Definitiva de los trabajos.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Cuando los trabajos correctivos han sido terminados, el Contratista presentará una nota a la Inspección de Obra indicando:

1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.
3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.
4. Que los trabajos se encuentran terminados.
5. Que toda la documentación requerida ha sido entregada.

Además deberá hacer entrega de la constancia de certificado final de obra expedido por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en caso de corresponder.

La Inspección de Obra procederá a realizar la verificación del estado de las obras con diligencia luego de recibida la nota y dentro del plazo de DIEZ (10) días.

Si la Inspección de Obra considera que los trabajos indicados en las observaciones de la Recepción Provisoria están incompletos o defectuosos procederá a notificar al contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos.

El contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Inspección de Obra indicando que los trabajos han concluido.

La Inspección de Obra verificará que los trabajos se encuentran aptos para la Recepción Definitiva.

El contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

Al mismo tiempo, el contratista presentará para su aprobación los Certificados de Liquidación Final de las Obras, lo cual será condición previa para la devolución de los Depósitos de Garantía.

El Acta de Recepción Definitiva será suscripta por el Director del Área y el Jefe de Departamento de Obras Menores.

48. DESOCUPACIÓN DEL INMUEBLE

Cuando se suscitaren divergencias de cualquier índole que, a juicio del Comitente, impidiesen la continuación de la obra, aunque no se haya producido la rescisión del contrato, el Comitente podrá intimar la desocupación de los sectores del inmueble ocupados por el Contratista, bajo apercibimiento de tomar posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

49. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE UN EVENTUAL INCENDIO

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en las obras durante el período de ejecución, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

Será responsabilidad del Contratista y por su exclusiva cuenta tanto los perjuicios ocasionados a la obra, como los que pudieran ocasionarse al Consejo o a terceros en caso de incendio.

50. PLAZO DE GARANTÍA

Complementando la cláusula 86 del PCG, se establece un plazo de garantía de DOCE (12) meses.

51. INVENTARIO

En caso que se produjera la rescisión prevista según la cláusula 78 del PCG, se realizará el correspondiente avalúo e inventario, conforme al Art. 80 del PCG

50. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Es de aplicación al presente proceso licitatorio la Ley 2809 y su Reglamentación, aprobada por el Decreto No. 1312/08. y sus modificatorias, y la Resolución 4271/GCABA/08

En el caso de que el contratista perciba adelantos financieros, el porcentaje abonado, en forma proporcional en cada ítem, no estará sujeto a redeterminación de precios a partir de la fecha del efectivo pago del mismo (conf. art. 3 de la Reglamentación de la Ley 2809, aprobada por decreto No. 1312/08).

De acuerdo con lo determinado por el artículo 9 de la Ley 2809 y 8 del Decreto N° 1312/008 que reglamenta referida Ley, los oferentes deberán presentar, de acuerdo con la estructura presupuestaria y metodología de análisis de precios establecidos en la cláusula 14.17 del presente pliego.

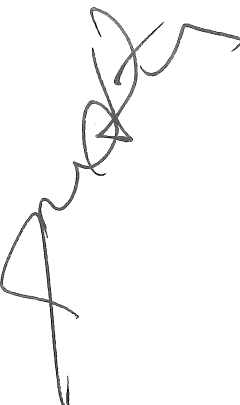
A tal efecto y según lo determinado por el artículo 7 de la citada Reglamentación, se establece la estructura de ponderación que se representa en el cuadro siguiente, con los rubros más significativos, los que superado el 7% dará lugar a la redeterminación provisoria:



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

**PLANILLA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**

Ley 2809



Mano de Obra	25	Mano de Obra - Capítulo Mano de Obra
Gastos Generales	8.4	Cuadro 1.4 - Inciso p)
Andamios	6	Cuadro 8.1.6
Mesadas-de Granitos	21.6	Cuadro 8.1.9-
Vidrio plano	4	Cuadro 7.3.1 inciso 261
Albañilería	15	Cuadro 1.5 Ítem albañilería Anexo
Carpintería	20	Cuadro 1.5 Ítem Carpintería Metálica Anexo
	100,00	



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

CONSTANCIA DE VISITA A OBRA

Licitación Pública N° 31/2014

Se deja constancia que la Empresa,
representada por, DNI, realizó
una visita al edificio sito en Av. Julio A. Roca 516.



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

ANEXO B SEGURIDAD E HIGIENE

I) Objeto: Establecer las reglas y pautas que deben cumplir los contratistas que realicen trabajos en el ámbito del "Consejo de la Magistratura" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

II) Legislación vigente:

- Ley 19587 "Seguridad e Higiene en el Trabajo" decreto 351/79
- Ley 24557 "Riesgos del Trabajo"
- Decreto 911/96 "Seguridad e Higiene en la construcción".
- Leyes, Decretos, Resoluciones y Ordenanzas vigentes en materia de "Seguridad e Higiene en el Trabajo" y en la "construcción" de la Republica Argentina y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

III) Documentación a solicitar a contratistas y subcontratistas

1. Memoria técnica de las tareas a realizar por contratistas y subcontratistas (que se va a hacer, como y con que medios) Memoria descriptiva de todos los trabajos a realizar.
2. Nota nombrando al responsable de "Seguridad e Higiene en el Trabajo" de la obra, diciendo que el Sr./a.....Nº de matricula..... es el que supervisara las medidas de "SHT" en el transcurso de los trabajos en el edificio sito en la calle.....

3. A) - Si el personal es propio de la Empresa:

Solicitar:

- a. Certificado de cobertura de ART de cada uno de los trabajadores.
- b. Certificado de cobertura con clausula de **no** repetición que accione a favor del "Consejo de la Magistratura" de la CABA.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

- c. Constancia de capacitación de los trabajadores.
- d. Constancias de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores.
- e. Aviso de inicio de obra ante la "ART"

B) - Si el personal es contratado y/o monotributista:

Solicitar:

- a. Constancia del CUIT de cada uno de los trabajadores.
- b. Seguro de accidente personal de cada trabajador (\$300.000).
- c. Nota de puño y letra de cada uno de los trabajadores manifestando si poseen alguna prepaga o centro de atención medica para que en caso de accidentarse o sufrir un inconveniente se sepa adonde derivarlo dejando teléfonos y nombres para avisar en casos de emergencias y además que deslinden al "Consejo de la Magistratura" de la CABA de responsabilidades en caso de sufrir accidentes y/otra situación comprometedora para el Consejo.
- d. Constancias de capacitación de cada uno de los trabajadores.
- e. Constancias de entrega de elementos de protección personal a cada uno de los trabajadores.

4. "Plan de Seguridad" de la Empresa por las tareas que se van a realizar (conforme a normativas vigentes en la materia). En caso de poseer "ART" se lo presentara y esperara su aprobación. En el caso de ser monotributista el plan de seguridad estará firmado por un responsable de "Seguridad e Higiene".

5. Seguro de responsabilidad civil de la empresa (monto no menor a \$ 1.000.000). (Incluir en la póliza al "Consejo de la Magistratura" como asegurado adicional por la obra que se va a realizar).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

IV) Antes de comenzar los trabajos

"No" se podrán comenzar los trabajos si no se presentan las documentaciones solicitadas, las que serán observadas por el asesor SHT del "Consejo de la Magistratura" que será quien las apruebe e informe al Director de Obra sobre su conformidad.

V) Durante los trabajos

Se habilitara un "Libro de Seguridad e Higiene" donde además de llevar copias de la documentación solicitada llevara las novedades y/o observaciones realizadas en la obra referidas a "Seguridad e Higiene", el mismo se encontrara en la Dirección de Obra del edificio y estará a disposición de inspecciones de ART, Superintendencia de Riesgos de Trabajo, GCBA, Responsables de SHT de contratistas y asesor de SHT del Consejo.

Serán responsables cada uno de los responsables de "SHT" de los contratistas y/o subcontratistas del cumplimiento de las normas de "Seguridad e Higiene" en la obra y de mantener actualizados los documentos presentados con fechas de vencimientos (coberturas de ART, clausulas de no repetición, avisos de inicio de obra, etc.) los que deberán agregarse al "Libro de Seguridad e Higiene" respectivo.

VI) Incumplimientos

En caso que el asesor de SHT del Consejo verifique el incumplimiento del presente anexo, el mismo estará autorizado a paralizar la obra en forma parcial o total hasta que el contratista tome las acciones que correspondan para solucionar la anomalía detectada no siendo imputable el Consejo por los atrasos y/o costos causados a la obra.

El Consejo podrá prohibir el ingreso o retirar de la obra personal, materiales o equipos que no cumplan con las normas vigentes en la materia.

La mora o falta de cumplimiento de las normas facultara al Consejo para sancionar al contratista con medidas que puedan llegar a la rescisión unilateral del contrato según la gravedad de la falta sin indemnización obligatoria alguna.

VII) Trabajos de riesgo



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Todo trabajo de riesgo (soldadura, altura, traslado de materiales pesados, etc.) además de estar incorporados al "Programa de seguridad" respectivo deberán informarse como mínimo con 48 hs de anticipación al asesor de "SHT" del "Consejo de la Magistratura" para coordinar en forma conjunta la implementación de "Medidas de Seguridad" correspondientes.

[Handwritten signature]



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

FORMULARIO N° I

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA

Declaro bajo juramento que la empresa -----
(Nombre de la firma)

- a) No se encuentra comprendida en algún causal de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- b) No se encuentra inhabilitada por condena judicial.
- c) No se halla en situación de quiebra.
- d) No se le ha rescindido ningún contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, durante los últimos 5 años.
- d) No es evasora ni deudora impositiva y previsional.
- e) No se encuentra suspendida por decisión del Registro de Constructores de Obras Públicas.

(Apoderado - Representante Legal)



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

FORMULARIO Nº 2

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CADA DIRECTOR, SINDICO, SOCIO
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y REFERENTE

Yo _____, en carácter de _____
(nombre del declarante) (función en la empresa)

de la empresa _____, declaro bajo juramento
que:
(nombre de la empresa)

a) No me encuentro comprendido en algún causal de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) No me encuentro inhabilitado por condena judicial.

c) No me encuentro en situación de quiebra.

d) No soy evasor ni deudor impositivo o previsional.

(declarante)



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

FORMULARIO Nº 3 - DE OFERTA ECONOMICA

(original y tres copias)

(Lugar y Fecha)

 La Firma..... luego de estudiar cuidadosamente los documentos del llamado y no quedando dudas sobre la interpretación de los mismos y demás condiciones, propone ejecutar todos los trabajos que en ellos se especifican para la ejecución de la Obra: Restauración Integral, recambio de carpinterías y puesta en valor de la Fachada del Edificio sito en Av. Julio A. Roca esquina Bolívar de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires en toda su extensión incluyendo tanto el frente sobre la Av. Julio A. Roca y el frente sobre la calle Bolívar, que comprende la provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra, de estricto acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación licitatoria y con la finalidad que deberá cumplir la obra una vez construida y puesta en funcionamiento, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos, por un monto total de PESOS..... (\$.....), con impuestos incluidos

Firma y aclaración del proponente
y/o su representante Legal

Firma y aclaración del Representante
Técnico propuesto



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

ANEXO I

RESTAURACIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR FACHADA EDIFICIO
AV. JULIO ROCA ESQUINA BOLIVAR
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

CAPITULO 0.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 0.1.- ALCANCES
- 0.2.- EXCLUSIONES
- 0.3.- VISITA A OBRA

CAPITULO 1.- TRABAJOS PRELIMINARES

- 1.1.- OBRADOR
- 1.2.- ANDAMIOS
- 1.3.- PROTECCIÓN DE ENTORNO
- 1.4.- AGUA DE CONSTRUCCIÓN
- 1.5.- ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE OBRA
- 1.6.- CERCOS DE OBRA EN EXTERIOR Y EN INTERIOR DE OFICINAS
- 1.7.- CARTEL DE OBRA
- 1.8.- RELEVAMIENTO PRELIMINAR Y REGISTRO DE OBRA
- 1.9.- DOCUMENTACIÓN EJECUTIVA DE OBRA
- 1.10.- BAÑOS QUÍMICOS
- 1.11.- TRÁMIES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

CAPITULO 2.- INTERVENCIÓN DE FACHADAS

- 2.1. RETIRO DE REVESTIMIENTO EXISTENTE
- 2.1.1. - Picado De Venecitas Y Revoques



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

2.1.2.- Reparación De Grietas Y Fisuras En Muro

2.1.3- Consolidación de Revoques

2.1.4.- Eliminación De Sales Solubles

2.1.5.- Eliminación De Microorganismos

2.1.6.- Remoción De Selladores Poliuretánicos

2.2.- REVOQUES

2.2.1.- Hidrófugo

2.2.2.- Revoque Grueso Exterior

2.2.3.- Enlucido Exterior Tipo Piedra Paris O Similar

CAPITULO 3.- REVESTIMIENTOS GRANÍTICOS

3.1- RETIRO DE GRANITOS EXISTENTES

3.1.1.- Basamento

3.1.2.- En Perimetro De Balcón, Y Alféizar

3.2.- PROVISIÓN Y FIJACIÓN DE PLACAS DE GRANITO

3.2.1- Fijación Generalidades

3.2.2- Provisión de Placas De Granito

3.2.3- Frente De Balcón Del Segundo Piso

3.2.4- Sobre Murete De Balcón

3.2.5- Bajo balcón

3.2.6- Alféizar de ventanas

3.2.7- Muestras

3.3- PLACAS PARA REPOSICION

3.3.1- Placas moduladas pulidas

3.3.2- Placas moduladas martelinadas

3.4- BAJO BALCON

3.4.1.- Reposicion De Placas

3.4.2.- Tratamiento Antigraffiti

CAPITULO 4.- CARPINTERÍAS



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

4.1 – EXTRACCIÓN DE EXISTENTES Y RETIRO DE LA OBRA

4.1.1- Extracción De Carpinterías Existentes Y Retiro De La Obra

4.1.2- Retiro De Excedentes

4.2- CARPINTERÍAS NUEVAS

4.2.1.- Generalidades

4.2.2.- Muestrario

4.2.3.- Materiales

4.2.4.- Uniones

4.2.5. Tornillos, Pernos, Arandelas

4.2.6.- Vidriados

4.2.7.- Burletes

4.2.8.- Juntas Y Sellados

4.2.9.- Tratamiento Superficial

4.2.10.- Herrajes

4.2.11.- Protección Y Embalaje

4.2.12.- Contacto Del Aluminio Con Otros Materiales

4.2.13.- Protección Acústica

4.2.14.- Requisitos Técnicos

4.2.14.1.- Desarrollo Del Proyecto.

4.2.14.2.- Aprobación Del Proyecto

4.2.14.3.- Muestras Y Ensayos

4.2.14.4.- Presiones De Viento

4.2.14.5.- Resistencia

4.2.14.6.- Permeabilidad Del Aire Y Agua.

4.2.14.7.- Ensayos

4.2.15.- Controles Y Trabajos

4.2.15.1.- Control De Calidad En Taller

4.2.15.2.- Control De Calidad En Obra

4.2.16.- Protecciones

4.2.17.- Limpieza Y Ajuste

CAPITULO 5.- OBRA CIVIL INTERNA

5.1.- RETIRO DE CORTINA DE ENROLLAR CON MECANISMO

5.2.- CIERRES DE TAPARROLLO INTERIOR ÍDEM CIELORRASO EXISTENTE

5.3.- COORDINACIÓN DE TRABAJOS ENTRE DISTINTOS GREMIOS

CAPITULO 6.- VIDRIOS Y CRISTALES



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPITULO O.- CONSIDERACIONES GENERALES

0.1.- ALCANCES

Las obras tienen como objeto la restauración de la fachada a saber:

Ejecutando los trabajos necesarios para asegurar la aislación hidrófuga y la correcta terminación de todos los muros que envuelven el edificio.

Retiro de venecitas y revoques, realización de revoque hidrófugo y grueso, retiro de granitos existentes en basamento, recambio de los mismos, retiro de todas las ventanas existentes en las fachadas Roca y Bolívar y recolocación de ventanas nuevas.

Ejecución de nuevo revestimiento tipo Tarquini en reemplazo de las venecitas.

Andamios perimetrales en toda la longitud y altura del edificio con defensas, escaleras y mallas para protección del entorno.

Las tareas se realizarán en un todo de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Generales, Pliego Especificaciones Técnicas Generales y Planos que acompañan esta documentación.

Los trabajos especificados en el presente Pliego comprenden la provisión de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todo otro tipo de ítem que sea necesario para la completa ejecución de las obras.

0.2.- EXCLUSIONES

Quedan excluidos del alcance del presente pliego los trabajos de reparación y/o cambio de las carpinterías de los locales comerciales de planta baja.

0.3 VISITA A OBRA

Los oferentes realizarán una visita obligada al lugar a fin de interiorizarse del estado del edificio y sus fachadas, ubicación de filtraciones de todo tipo, situación de aventanamientos existentes, instalaciones fijas y embutidas en paredes y pisos, etc. ya que no se reconocerá adicional alguno cuando se alegue desconocimiento del lugar.

La contratista reconoce, de hecho, que tuvo en cuenta:

El estado actual del edificio a efectos de llevar adelante las obras que se exigen en el presente Pliego.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

La existencia de elementos que pudieran entorpecer el desarrollo de la obra y que debiera ser necesario demoler o trasladar.

La empresa deberá tener en cuenta que el edificio es un PH con mayoría del Consejo de la Magistratura, pero no podrá desconocer a los demás propietarios.

Las características y el alcance de los trabajos a ejecutar. En consecuencia no podrá alegar, posteriormente a su presentación, desconocimiento o falta de comprensión del total de trabajos a realizar, no reconociéndose por lo tanto posibles pedidos de adicionales o ampliaciones del plazo contractual en este sentido.

CAPITULO 1.- TRABAJOS PRELIMINARES

1.1.- OBRADOR

La Contratista deberá erigir un obrador con duchas, baños químicos etc.

En el subsuelo que se empleará además como depósito. Para esta construcción La Inspección de Obra asignará un sector en las cocheras, el cual será determinado oportunamente. El espacio para la ejecución del Obrador le será concedido, al Contratista, sin cargo en forma temporal y provisional. La cesión concluirá automáticamente al producirse la recepción provisional de los trabajos o en cualquier momento que le sea solicitado por la Inspección de Obra. En cualquiera de estos dos casos la Contratista deberá reintegrarlo al Comitente en el plazo máximo de cinco (5) días, en perfectas condiciones.

Por cada día de mora en el reintegro de este espacio la Contratista deberá pagar una multa equivalente al cinco por mil (5 ‰) del monto total del presente Contrato, el que será descontado de los certificados por cobrar o, en su defecto, del Fondo de Garantía.

El espacio que reciba debe ser reintegrado limpio, libre de desechos y cualquier tipo de elemento. Así mismo, la Contratista se obliga a mantener limpios y en buenas estado de conservación tanto al obrador como al área circundante durante todo el lapso que dure la obra. En el subsuelo que es el lugar asignado para lo antedicho, no podrá el contratista utilizar garrafas o cualquier elemento que ponga en riesgo la seguridad del edificio.

El costo de cerrar el espacio adjudicado para conformar el obrador y/o depósito estará a exclusivo cargo de la Contratista. Previo a la construcción de dichos cierres presentará un esquema de armado que contenga el diseño y la información sobre los materiales y la conformación estructural del mismo. Los locales a construir deben ser sólidos, prolijos y



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

presentables, estéticamente hablando. Planos y detalles constructivos de los mismos serán presentados a la aprobación de la Inspección de Obra, en forma previa a su erección y deberán responder a los requerimientos legales.

La Contratista no podrá utilizar otros sectores del edificio distintos al obrador y/o depósito para colocar materiales, equipos o instalaciones, salvo que medie expresa autorización de la Inspección de Obra.

El Obrador deberá contar con un depósito destinado a materiales nuevos, que se incorporen a la obra.

La totalidad de los materiales que ingresen a la obra deberán estar reconocibles y la Contratista se hará responsable por su calidad. En todos los casos en que sea posible deberá identificar procedencia, fecha de elaboración y/o de adquisición, marca, características y vencimiento de los mismos. Tan pronto como ingresen a la obra serán guardados en el citado depósito.

Las pinturas, removedores, solventes, aditivos y demás productos químicos, se mantendrán en sus envases originales, tapados herméticamente y conservando los rótulos de fábrica, donde se los identifique claramente.

Los productos combustibles o corrosivos se guardarán tomando las precauciones del caso e identificándolos claramente a efectos de advertir a los operarios y a terceros del peligro que representan. Las condiciones de guardado y manipulación de los mismos se ajustarán a lo previsto en las normas de seguridad vigentes para la obra.

En el interior del depósito se evitará la acumulación de residuos, las filtraciones y toda situación que pueda dañar a cualquiera de los materiales guardados allí.

La Contratista será responsable por la totalidad de los elementos que se encuentren en la obra, estén o no adheridos a ella. Por lo expresado, deberá hacerse cargo de roturas, faltantes o pérdidas, estando a su exclusivo cargo la reposición de los elementos en cuestión, independientemente de las multas que por tales hechos pudieran caberle.

Dado que el edificio se encuentra en funcionamiento y afín de no perturbar el normal desarrollo de las tareas, no se permitirá en el obrador y en los andamios el uso de radorreceptores de ningún tipo. Esta limitación se hace extensiva al uso de todo aparato o herramienta que genere ruidos molestos.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

1.2.- ANDAMIOS

Los trabajos en altura serán realizados con andamios fijos, los que deberán permitir un acceso fácil y seguro a cualquier parte de los sectores que serán intervenidos. Solo se admitirán andamios de tipo tubular (pre-armados, de caño y nudo o sistema multi-direccional).

El piso operativo de los mismos será de chapa doblada, de una resistencia suficiente como para asegurar su estabilidad y soportar las cargas a las que serán sometidos durante el desarrollo de los trabajos. El ancho del piso será el exigido por las normas de seguridad vigentes, según las cuales también se deberán colocar el rodapié y la doble baranda en todos los niveles. El piso se mantendrá libre de escombros, basura, envases, herramientas u otros elementos que no sean imprescindibles para la tarea a desarrollar.

La estructura del andamiaje estará proyectada para soportar los esfuerzos a la que se verá sometida en el transcurso de los trabajos.

Los parantes descansarán sobre tacos de madera, de rigidez suficiente como para asegurar una adecuada repartición de las cargas. Bajo ningún concepto se admitirá que apoyen sobre los solados.

La totalidad de los elementos que conformen las estructuras serán los que correspondan al sistema elegido. No se admitirán sujeciones precarias realizadas, por ejemplo.: mediante ataduras de alambre.

Todos los elementos metálicos que ingresen a la obra deberán estar protegidos mediante los recubrimientos adecuados (convertidor de óxido y esmalte sintético), para evitar que cualquier proceso de oxidación durante su permanencia en ella pueda alterar las superficies originales del edificio.

Los andamios estarán dotados de escaleras y Montacargas.

Escalera: Esta será de servicios de peldaños con sus correspondientes barandas, al menos una por cada lateral. Los módulos que contendrán las escaleras deben estar colocados por fuera de los módulos de trabajo, es decir aquellos que estarán en relación directa con los sectores a intervenir.

Montacargas: Este deberá ser armado de modo que no interumpa el ancho mínimo de trabajo, constituido por 3 tablonces metálicos de 0.30 mts. y llegara de planta baja (Nivel vereda) a azotea. Estos montacargas reunirán todas las normas de seguridad, pero no podrán ser utilizados para el uso de personal ni propio ni del Consejo.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Los andamios contarán con una cobertura vertical completa realizada con tela media sombra al 80 %. La cobertura se tomará al andamio mediante precintos plásticos colocados de modo tal que se garantice la integridad de los amarres.

Bajo ningún concepto la Contratista permitirá la circulación de personas ajenas a la obra debajo de los andamios cuando se esté trabajando sobre ellos. Cuando el andamio se sitúe en lugares de circulación pública o semi-pública, deberá tener un cierre completo hasta el nivel de piso o, en su defecto, un paso peatonal cubierto con una pantalla ubicada aprox. a 2,00 m de altura por sobre éste.

En caso del cierre, este será construido con terciado fenólico de un espesor de 20 mm. Y deberá alcanzar una altura de tres (3) metros. No deben quedar espacios libres por los que pueda ingresar una persona. Los tableros se fijarán mediante tornillos a la estructura de madera (tirantes) que se tomará a los parantes del andamio. Los tornillos serán colocados de forma tal que garanticen la seguridad de la pantalla.

Se emplearán tableros limpios y sanos, colocados a tope, no admitiéndose superposiciones.

Se dejará una puerta de aprox. 0,80 x 2,00 m, con sus correspondientes bisagras (tres o más) y cerraduras (dos) o dispositivos (dos) para colocar candado.

Las bisagras y dispositivos porta candados serán de tipo reforzados. Las cerraduras o candados serán de seguridad de doble paleta de primera calidad. Dos juegos de copias de las llaves de dichos dispositivos serán entregados a la Inspección de Obra. Una escalera de quita y pon permitirá el acceso desde la acera al nivel de la pantalla.

La pantalla, también será construida con las mismas características enunciadas en el párrafo anterior. En ambos casos, la cobertura superior llegará hasta el límite del terciado fenólico, sin dejar espacios libres.

En el montaje se tendrá cuidado de no afectar los paramentos o cualquier otro elemento del edificio.

Además, la Contratista deberá hacerse cargo de las tareas que se describen seguidamente:

- Mantenimiento de cobertura vertical: Tan pronto como se produzcan roturas o desprendimientos en la cobertura vertical (media sombra y precintos y/o cualquier otro elemento de sujeción), la Contratista estará obligada a reponerla, parcial o totalmente, según corresponda. Esta reparación y/o reposición se deberá realizar tantas veces como la duración de la obra lo exija.

- Ajustes y/o acercamientos. La Contratista estará obligada a realizar



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

los ajustes y/o acercamientos que correspondan al momento de recibir el andamio con el objetivo de permitir un trabajo cómodo y seguro por parte de sus técnicos, operarios y/o el personal de la Inspección de Obra. En dichos ajustes y/o acercamientos quedan comprendidos las protecciones (horizontal, oblicua, etc.) de cualquier tramo y/o nivel del andamio.

- **Retiro y re-colocación de los arriostres:** La Contratista tendrá a su cargo el retiro y re-colocación de los arriostres que vinculan al andamio con el muro de fachada (p.ej.: en jambas de aventanamientos) para permitir la ejecución de trabajos puntuales. En las áreas de contacto entre los citados elementos. Este retiro será realizado exclusivamente en forma puntual y alternada. En cada caso se retirara la mínima cantidad posible de elementos de arriostre, los que serán recolocados tan pronto como resulte posible. La operación de retiro y re-colocación estará a cargo de personal convenientemente capacitado, bajo la estricta supervisión del Responsable Técnico de la Contratista.

- **Conexión interior-andamio:** El acceso al andamio -salvo indicación en contrario de la Inspección de Obra- se realizara desde el exterior del edificio. No se podrá acceder al andamio desde el interior de los locales del edificio. La Contratista deberá prever los dispositivos (escaleras, tarimas, etc.) que permitan a los técnicos y operarios alcanzar con comodidad y seguridad todas las plataformas de trabajo. Los planos de las soluciones a adoptar, acompañados de los elementos complementarios que permitan su evaluación (memorias, etc.), serán presentados por la Contratista, para su aprobación, a la Inspección de Obra, antes de proceder a su construcción.

- **Control del escurrimiento:** La Contratista proveerá, colocará y mantendrá en buenas condiciones de conservación un film de polietileno de 200 micrones, sobre las pantallas horizontales y oblicuas de protección del andamio, para controlar y dirigir la caída del agua, en aquellos casos en que afecte la circulación habitual de terceros debajo o cerca de los andamios.

En todos los casos la Contratista deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes.

Durante los trabajos, los pisos de tablones se mantendrán libres de escombros, desechos, envases, herramientas u otros elementos que no sean imprescindibles para la tarea a desarrollar.

El andamio se construirá en toda la extensión del edificio esto es: sobre Diagonal Roca, ochava y sobre Bolívar, por toda la altura (cubriendo el total de la fachada del edificio) y se mantendrá, desde el comienzo de la obra hasta su completa finalización.

La certificación de este rubro será primer mes el 30 % y el resto en cinco meses de igual precio. De llevar más tiempo de obra imputable a la contratista, la empresa se hará cargo de los costos que demande.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

En el montaje de cualquier elemento adicional del andamio se tendrá cuidado de no afectar los paramentos o cualquier otro elemento del edificio.

Todos los andamios contarán en su último nivel con cobertura de chapa sinusoidal de zinc galvanizada para protección de la lluvia y con libre escurrimiento hacia la calzada.

Previo a la construcción de dichos andamios, la Contratista presentará un proyecto de armado que contenga el diseño y cálculo estructural así como la forma de fijación a fachada con su respectivo cálculo, la información sobre los materiales, la conformación estructural y su respectivo cálculo realizado por ingeniero civil matriculado. Planos y detalles constructivos de los mismos serán presentados para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, sin que esto signifique pérdida de responsabilidad para la empresa.

Todo cálculo estructural solicitado, llevará la firma y N° de matrícula del Ing. Civil actuante y la ratificación del representante Técnico de la Obra.

Todo daño que pudiera ocasionarse, será reparado bajo el exclusivo cargo y responsabilidad de la Empresa Contratista, debiendo dejar el sector en las mismas condiciones en que se encontraba previo al inicio de las tareas.

La Contratista deberá proveer e instalar los artefactos de iluminación que se requieran para mantener iluminadas las aceras y los accesos del edificio. Los mismos serán colocados en la parte baja de los andamios, siguiendo para ello las indicaciones que oportunamente le dará la Inspección de Obra.

Los artefactos y sus accesorios, incluyendo el cableado, las grampas de sujeción y el tablero seccional correspondientes; y la conexión y puesta en funcionamiento del sistema, estarán a cargo de la Contratista. Se emplearán reflectores de cuarzo de 500 w de potencia o equipos equivalentes.

La Contratista queda obligada a cambiar de posición los artefactos, tantas veces como se lo solicite la Inspección de Obra, a mantenerlos en perfecto estado de conservación y funcionamiento durante toda la obra y a retirarlos, una vez finalizada la misma.

Cantidad de artefactos a proveer:

Diag. Roca: 10 (diez)

Bolívar: 10 (diez)

Ochava: 2 (dos)



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Será responsabilidad de la Contratista del presente Contrato: 1) mantener, durante toda la obra, las citadas balizas en perfecto estado de conservación y funcionamiento y 2) retirarlas una vez finalizada la misma y entregarlas a la Inspección de Obra.

La Inspección de Obra podrá solicitar la colocación de tantas balizas como entienda resulten necesarias para garantizar la seguridad del andamio.

NOTA: LOS ANDAMIOS EN PLANTA BAJA QUE ESTEN EN CONTACTO CON EL PÚBLICO, ESTARAN CUBIERTOS CON GOMO ESPUMA GENERANDO UN ACOLCHADO DE MAS DE 5 CENTIMETROS Y ADHERIDOS FIRMEMENTE Y ENCINTADOS, CON COLORES FLUORESCENTE A EFECTOS DE EVITAR ACCIDENTES.

LOS ANDAMIOS TENDRAN PUESTA A TIERRA YA SEA JABALINAS O TOMADOS EN VARIOS PUNTOS A LA ESTRUCTURA CON EL OBJETO DE EVITAR QUE PERSONAL O TRANSEUNTES PUEDAN SUFRIR ELECTROCUCION.

La solución a este problema deberá ser presentada por escrito firmada por ing. Eléctrico matriculado y por el representante técnico de la empresa.

El cálculo estructural de los andamios, se deberá entregar a la inspección de obra previo al montaje, indicando espesores de hierro, soportes al paramento y toda descripción para el armado que garantice la seguridad de la estructura y por consiguiente de las personas. Dicho calculo estará desarrollado para el total de la fachada y deberá estar firmado por Ingeniero Civil, el que será responsable en forma conjunta con el Representante Técnico.

1.3.- PROTECCION DEL ENTORNO

Antes de dar comienzo a cualquier trabajo se protegerán los elementos que puedan ser dañados por el polvo o por golpes. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento.

Cuando solo se requiera protecciones contra el polvo, será suficiente usar trozos de polietileno o material afín. Las estructuras para prever golpes deben estar diseñadas especialmente. En estos casos podrá recurrirse a muelles de espuma de goma o, en caso de ser necesario, estructuras de madera especialmente diseñadas y construidas. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, etc.

Las carretillas o zorras para el transporte de material, tendrán ruedas de goma, al igual que toda maquinaria o equipo que deba desplazarse en la azotea del edificio.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Pasarelas o tableros también serán exigidas cuando sea necesario circular por las azoteas del edificio, en oportunidad de repararse las cargas del edificio. El contacto entre el piso de la terraza y los tacos de las pasarelas se hará interponiendo un trozo de goma o alfombra

1.4.- AGUA DE CONSTRUCCION

Será la obligación de la Contratista efectuar las gestiones pertinentes ante el Ente Prestatario del Servicio, así como el pago de los derechos respectivos para asegurar el suministro de agua necesaria para la realización de los trabajos. La Empresa Contratista deberá realizar a su cargo las conexiones e instalaciones provisionales de agua, con la previa conformidad y autorización de la Inspección de Obra, con quién definirá los puntos de acometida. Al mismo tiempo debe prever la existencia de una boca de provisión de agua por cada 10 metros lineales de andamios y en cada uno de los niveles de los mismos.

Dado el uso intensivo de la acera, se deberá limpiar la vereda de forma continua.

El lavado de baldes, palas y herramientas en general se deberá realizar en bateas/tambores a efectos de realizar decantación de sólidos, los que se embolsarán y se retirarán en volquete.

No se podrá verter agua con arenillas, pinturas, sustancias ácidas etc., en la cloaca, pluviales o cordón vereda.

1.5.- ALIMENTACION ELECTRICA DE OBRA

La Contratista queda obligada a proveer los tableros de alimentación eléctrica de obra y las conexiones correspondientes que se requieran para permitir un trabajo fluido y seguro en cada punto de la obra. Los mismos serán diseñados y contruidos en un todo de acuerdo con las normas de seguridad vigentes. Dichos tableros quedarán conectados a los tableros provisionales de obra que oportunamente señale la Inspección de Obra.

Los tendidos provisionales de cables y demás elementos que conformen la instalación de alimentación eléctrica provisional de la obra será realizada por personal matriculado y respetará las normas de seguridad vigentes para el caso. El cableado realizado en cable tipo cintenax, serán colocados en lugar seguro, en bandeja y debidamente señalizados y los tableros tendrán las protecciones correspondientes (térmicas, disyuntores, puesta a tierra, etc.).

Los esquemas de los tableros y circuitos serán presentados a la Inspección de Obra para su aprobación, en forma previa a su construcción y puesta en funcionamiento en obra.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

El sistema provisional deberá prever el corte de suministro de energía eléctrica de todas las áreas de la obra al finalizar cada jornada de trabajo. Cuando se requiera iluminación nocturna de algunos sectores estos constituirán unos circuitos independientes.

La Empresa Contratista deberá además realizar a su cargo las conexiones pertinentes provisorias de electricidad con la previa conformidad y autorización de la Inspección de Obra, con quien definirá los puntos de acometida.

1.6 CERCOS DE OBRA EN EXTERIOR Y EN INTERIOR DE OFICINAS

EXTERIOR:

El sector destinado a la construcción del Obrador y los tramos de andamios accesibles desde el nivel de vereda deberán cercarse. El cerco será de paneles de chapa plegada, de unos tres (3) metros de altura. Contará con parantes verticales conformados por dos perfiles "C" soldados de unos tres (3) metros de altura. El cerco se entregará y mantendrá prolijamente pintado. Se empleará pintura esmalte sintético. El color será indicado oportunamente por la Inspección de Obra. Una vez que se proceda al retiro de los andamios y el cerco la Contratista procederá a reparar la vereda.

Como se dijo anteriormente, el costo de cerrar el espacio adjudicado para conformar el obrado y/o depósito estará a exclusivo cargo de la Contratista.

Previo a la construcción de dichos cierres presentará un esquema de armado que contenga el diseño y la información sobre los materiales y la conformación estructural del mismo. Planos y detalles constructivos de los mismos serán presentados a la aprobación de la Inspección de Obra, en forma previa a su construcción.

INTERIOR:

Se realizarán armazones en melamina blanca de espesor 16 mm. Estas tomarán según los diferentes casos el ancho interior de las carpinterías.

Constarán de un frente y dos laterales que la distancien unos 60 cm. A efectos que una persona pueda ingresar desde los andamios, por toda la altura interior de la oficina.

Esta "U" se construirá en dos parte deslizantes, de modo que tome la altura total. A tal efecto se realizaran ranuras o perforaciones y se las fijara con bulones con mariposa de ajuste. Todo intersticio se rellenara con goma espuma limpia y a presión.

Se construirán tantas "U" como demande la tarea, de modo que no podrán retirarse hasta la colocación definitiva de las carpinterías.

Se deberá presentar proyecto para su aprobación ante la Inspección de Obra.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

1.7 CARTEL DE OBRA

Se ejecutarán en un todo de acuerdo al modelo suministrado por la Dirección de servicios Generales y Obras Menores.

1.8.- RELEVAMIENTO PRELIMINAR Y REGISTRO DE OBRA

El análisis detallado y el relevamiento de la totalidad de la fachada serán efectuados por el Representante Técnico o, en su defecto, por el Responsable Técnico de Restauración de la Contratista, bajo la supervisión de la Inspección de Obra. Sobre la base del estado de situación actual y teniendo en cuenta las especificaciones del pliego la Contratista propondrá las tareas a realizar en cada caso en particular. Dicha propuesta será elevada a la Inspección de Obra para su verificación y aprobación, antes de dar comienzo a los trabajos.

En la programación de la secuencia referida, la Contratista tendrá en cuenta las prioridades de entrega que oportunamente le será indicada por la citada Inspección de Obra.

La contratista presentara con la oferta un Plan de Trabajo y curva de inversión, el que podrá ser observado por el consejo para su corrección.

Previo al inicio de la obra La Contratista elevará a la inspección un Plan de Trabajo abierto en su máxima expresión, para su aprobación por la Inspección el cual servirá de guía a efectos de corregir variaciones de obra y certificar con mayor precisión. Solo cuando el plan haya sido aprobado podrá proceder a la ejecución de las tareas, siempre de acuerdo a su contenido.

La Contratista no podrá comenzar con las tareas si no cuenta con la aprobación expresa de la Inspección de Obra. En su defecto será pasible de una multa de acuerdo a lo que especifica el Pliego de Condiciones Particulares.

La Contratista llevará a cabo el registro de la marcha de las obras, el resultado de los ensayos y trabajos realizados y la información que se obtenga como consecuencia de los mismos. Deberá entregar copia de la documentación correspondiente (notas, croquis, videos, planillas, fotografías, etc.) a la Inspección de Obra al solicitar la recepción provisional de los trabajos.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

La Inspección de Obra queda habilitada para solicitar anticipadamente copia de esa información y/o para pedir a la Contratista que intensifique o mejore la calidad de los registros durante el desarrollo de los trabajos.

La certificación de este ítem se hará en forma mensual, quedando en la Inspección de Obra la determinación del porcentaje de avance del registro de obra.

1.9.- DOCUMENTACION EJECUTIVA DE OBRA

El contratista realizará la Ingeniería de Detalle Constructiva de toda la Obra para su aprobación por la Dirección de Servicios Generales, en particular referidos a:

a- Granitos

Tamaños de piezas, ensambles, molduras (visto la tipología la moldura horizontal a 1.8 mts de altura, esta estará conformada por superposición de listones de granito con rectos (sin molduras curvas) y acabados ya sean pulidos o martelinados.

Se entrega detalles de terminación en escala 1:10 y 1:1; los que previo a su desarrollo total, se solicitara muestras colocadas en su lugar a saber: un tramo de 1 metro como muestra en partes rectas y en giros o revuelta de granito lo mismo a efectos de corregir y definir.

b- Carpinterías

Procederá a desarrollar el Proyecto Definitivo, complementando acabadamente la información emanada de los presentes documentos que forman parte del Pliego Licitatorio.

Confeccionará los planos reglamentarios, croquis, planos de modificación, planos conforme a obra, memorias técnicas y cuanto documento sea necesario, y los someterá a la aprobación de la Inspección de Obra, hasta obtener las aprobaciones parciales y Certificado Final de las Tareas. En el caso de existir ajustes o modificaciones la Contratista deberá adecuar la documentación siguiendo el criterio de lo indicado en este Proyecto.

Durante el transcurso de la obra se mantendrán al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias y ordenadas, indicando la revisión, fecha y concepto de cada modificación, debiendo lograr la aprobación de cada revisión para su construcción.

El Contratista deberá indicar en planos todos aquellos elementos existentes, que se conservan y sirven de base para la colocación de las nuevas carpinterías. Estos planos detallaran todos los elementos encontrados y serán la base sobre la cual el Contratista proyectara los detalles definitivos y enviará los mismos a la Inspección de Obra para su aprobación. Los detalles definitivos deberán cumplir con lo especificado en los detalles de esta licitación, que a este efecto serán considerados como de condiciones mínimas a cumplir.

Será por su exclusiva cuenta y sin derecho a reclamo alguno la introducción de las modificaciones

Y la adecuación a las obras de toda observación y/o corrección que resulte del estudio y aprobación de dichos planos por parte de la Dirección de Obra y las instituciones



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

correspondientes, ejecutando las emisiones tantas veces como sea necesario para mantener actualizada la Documentación de Obra.

Para la correcta evaluación de los trabajos, la Inspección de Obra podrá solicitar, sin que ello implique adicional de precio alguno, la ejecución de planos parciales de detalle sobre puntos del Proyecto que a su juicio no resultaren claros.

El Contratista deberá entregar a la Inspección de Obra para su aprobación, por lo menos 10 días antes del comienzo de las obras, los Planos de Proyecto.

Sin la presentación de estos planos no podrá labrarse el Acta de Iniciación correspondiente.

Los planos deberán rotularse con la leyenda "Planos de Proyecto" y deberán ser firmados por el Representante Técnico de la Contratista. Dichos planos serán aprobados una vez verificados por la Inspección de Obra lo que será comunicado oportunamente a la Empresa Contratista, a fin de proceder una vez notificada al inicio de los trabajos.

Como mínimo los Planos de Proyecto deben estar formados por:

Plano de proyecto y replanteo de las plantas del edificio con indicación de todas y cada una de las carpinterías en escala 1:100 Y 1:200

Plano de vistas de las carpinterías en escala 1:50

Planos de detalles en escalas 1:20 /1:5 Y 1:1, para una mejor interpretación de la documentación.

1.10.- BAÑOS QUIMICOS

La empresa deberá equipar con baños químicos para el uso de los operarios, en cantidad suficiente y atendiendo las exigencias de la Superintendencia de seguridad e higiene en el trabajo.

Los mismos serán ubicados según indicaciones de la Inspección de obra.

1.11.- TRÁMITES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

La empresa deberá realizar las presentaciones ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro (DGROC) del Gobierno de la CABA, ya sea aviso o permiso de Obra según corresponda.

Se recuerda que el edificio está en zona de "Área de protección Histórica" APH, por lo que ineludiblemente se requerirá de la aprobación de dicha area. Esto demanda un tiempo de aprobación y un seguimiento exhaustivo del trámite. Dicho tiempo de aprobación, deberá constar en el plan de trabajo de la empresa como una tarea más.

De existir costos por derechos, encomiendas profesionales, trámites estos estarán a cargo de la Contratista. Ver artículo 37 P.C.G.

Ocupación de vereda: La empresa deberá presentar ante la inspección de Obra el pago de derecho de ocupación de vereda de corresponder dicho arancel.

Antes de dar comienzo a las obras que aquí nos ocupan, se deberá solicitar los correspondientes permisos ante el/los Ente/s específico/s de la Ciudad.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

CAPITULO 2.- INTERVENCION DE FACHADAS

2.1.- RETIRO DE REVESTIMIENTO EXISTENTE

2.1.1. PICADO DE VENECITAS Y REVOQUES

Visto el relevamiento realizado a la fachada, las empresas deberán considerar la remoción del total de la superficie hoy cubierta por venecita vítrea. Ésta tarea incluye no solo la venecita sino también los revoques constituidos por cal grasa y polvo de ladrillo, cuya vida útil ha finalizado.

Previo al inicio de las tareas de picado se deberán extraer al menos 3 muestras para su análisis, las que deberán ser remitidas al INTI para su estudio y presentada ante la Inspección de Obra a sus efectos. Dada la antigüedad de la fachada es probable que el sustrato este compuesto en base a cal grasas con agregado de polvo de ladrillo que han perdido su plasticidad por el paso del tiempo. A simple vista se puede observar como el mortero se desmenuza, por ello y a efectos de determinar fehacientemente la solución técnica final, resulta necesario contar con los resultados de los análisis.

Ejecución: Se deberán extremar las precauciones no solo por los desprendimientos que podrían ocasionar lesiones a terceros, sino también por el hecho que al ser venecitas vítreas, estas al ser retiradas se rompen o astillan, pudiendo producir lesiones a corta distancia o al caer desde lo alto, por lo que se debe considerar tomar precauciones adecuadas de seguridad.

El retiro mencionado abarca no solo al revestimiento sino también a los revoques, retirando el total del sustrato.

Los métodos de extracción podrán ser por medio de martillos percutores o bien a masa y cortafrio en función de no dañar la capa hidrofuga.

Reparación de dinteles de hormigón en aberturas.

Los retiros de revoques se completarán empleando cinceles anchos, afilados, a mano, controlando el ángulo y la intensidad del golpe. Todo lo que se tenga que retirar deberá ser consultado con la Inspección de Obra.

Los escombros y demás desechos se embolsarán y retirarán del lugar conforme avancen las tareas. No se permitirá la acumulación de escombros o desechos en lugares que no hayan sido expresamente habilitados para tal fin por la Inspección de Obra.

Las molduras curvilíneas que se encuentran revestidas en venecita, previo al retiro de la misma se determinarán sectores de un (1) metro aproximado en los extremos, centro y esquina sin retirar, a efectos de copiar perfil y trasladar a molde de chapa, ya que toda



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

moldura se realizara con molde y correderas, con una medida menor para el revoque grueso y otro molde con la medida final para el material de frente.

Toda destrucción o alteración indebida, que se produzca como consecuencia de las tareas de demolición será corregida por la Contratista bajo su exclusivo cargo. Esto no lo eximirá de las multas o apercibimientos que pudieran caberle.

2.1.2.- REPARACION DE GRIETAS Y FISURAS EN MURO

Esta intervención tiene como objetivo restablecer la continuidad y cohesión de los muros mediante la eliminación de las grietas existentes.

En primer lugar se deberá determinar si se trata de fisuras activas o no, mediante su monitoreo. Si se tratase de fisuras pasivas cuya separación entre bordes lo admita, se recurrirá a la aplicación del mismo material de reposición que el indicado para el parcheo de las fachadas. En este caso, la superficie a tratar debe estar limpia y libre de polvo y partículas sueltas y será convenientemente humedecida antes del tratamiento, empleando los promotores de adherencia que correspondan a efecto de favorecer el anclaje de las partes. Se utilizarán productos de primera calidad, siguiendo las instrucciones del fabricante.

En los casos en que las fisuras se encuentren activas y no se pueda resolver dicha situación, se usará un sellador poliuretano monocomponente de primera calidad, siguiendo las instrucciones del fabricante. El color del sellador será similar al de la fachada. Se lo colocará de forma tal que los sellados resulten tan imperceptibles como resulte posible.

La Inspección de Obra indicará las alternativas de tratamiento para que sean ensayadas en obra, decidiendo sobre el tratamiento más adecuado para cada caso en particular. A partir del resultado de los ensayos se adoptará/n la/s solución/es más conveniente/s para el tratamiento generalizado de este deterioro.

Las superficies de anclaje deben estar limpias, secas y firmes. No podrán aplicarse sobre morteros nuevos o relativamente recientes, en la medida en que puedan mantener un nivel alto de alcalinidad. Además, para garantizar el anclaje del sellador al mortero, se usará el primer correspondiente, siguiendo las instrucciones del fabricante.

Una vez que se analice la situación particular de las grietas que se encuentren activas la Inspección de Obra podrá solicitar que se conformen las juntas de



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

trabajo que resulten necesarias. El costo de dicha tarea se considera incluido en el precio final de la obra contratada.

2.1.3- CONSOLIDACION DE REVOQUES HIDROFUGOS

La superficie que se detecte como hueca y/o de sustrato poco firme, y que la inspección determine que no se retira, esta recibirá un tratamiento de inyecciones de fijación, para ello se realizarán perforaciones hasta llegar al vacío con mecha 10/12 mm cada 300 mm o pequeñas perforaciones más cercanas, de tal manera que se observe que el producto inyectado salga por las perforaciones cercanas e impregne toda la superficie suelta.

Se debe tener a mano un sistema que permita presionar, a efectos de no inflar la superficie.

2.1.4. ELIMINACIÓN DE SALES SOLUBLES

Identificados los sectores afectados por las sales, y a efectos que dichas manchas internas en paramento no afloren sobre el nuevo revoque y revestimiento, se procederá a su eliminación por el método de compresas, recurriendo para su ejecución a los materiales inertes. Se usará agua destilada como agente activo.

Excepcionalmente, la Inspección de Obra podrá autorizar el uso de agua corriente en las primeras compresas, realizando las últimas exclusivamente con agua destilada.

Al quitar cada compresa, se controlará la concentración de sales presentes, tomando muestras de las mismas, que se colocarán en agua destilada. El método de análisis debe permitir la permanente comparación de los resultados, los que se registrarán en fichas de seguimiento, a efectos de determinar la variación de la concentración de sales a medida que la tarea progresa.

Las compresas y las muestras deben estar perfectamente identificadas a efectos de permitir el correcto registro de la información producida durante el avance de los trabajos.

Esta tarea debe ser realizada por restauradores entrenados y con experiencia en aplicación de esta técnica.

2.1.5.- ELIMINACIÓN DE MICROORGANISMOS

Consiste en la eliminación de algas, líquenes, musgos y hongos que aflorandesde el interior de los revoques y que podrían repercutir en el acabado final. Las superficies contaminadas que se detecten, deben ser neutralizadas definitivamente.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Los operarios encargados de esta operación, deben estar entrenados y contarán con la protección personal requerida (guantes de goma, antiparras, mascarillas etc.).

2.1.6.- REMOCIÓN DE SELLADORES

Esta especificación será utilizada tanto para la eliminación de manchas, como de emplastos y rellenos que asoman por juntas o grietas.

Los selladores antiguos de juntas y grietas se quitarán por medios mecánicos (espatulines, ganchos, etc.) aplicándolos con sumo cuidado sobre la masa del material a retirar, para no afectar a los bordes ni al revoque del entorno.

Cuando se trate de manchas o emplastos, las partes gruesas se retirarán mecánicamente -con bisturi- observando los cuidados del caso. Las películas superficiales serán removidas mediante la aplicación de compresas. Los materiales activos dependerán del tipo de sellador a remover. Se realizarán los ensayos del caso comenzando con: thinner, probando luego con otros solventes (tolueno, xileno, etc.).

Como resultado de esta intervención se deberá verificar la completa eliminación del sellador antiguo de la superficie del interior del paramento tratado.

Los operarios encargados de esta operación, deben estar entrenados y contarán con la protección personal requerida (guantes de goma, mascarillas para vapores, etc.).

2.2.- REVOQUES

2.2.1.-HIDRÓFUGO A SUSTITUIR

Visto el resultado final de la intervención de picado de revoques, se contemplará un 30 % de retiro y reposición de capa hidrófuga de cemento.

Los paramentos llevarán, en todos los casos, una capa impermeable espesor 10mm a base de cemento portland 1:3:3 con agregado de hidrófugo NO orgánico, arena limpia, aplicado a cuchara presionando para eliminar poros y montado 10 cm entre uniones, (Dicha mezcla estará constituida por 1 parte de cemento y 3 de arena mediana (mortero de cemento) empastada con agua, con adición de hidrófugo químico inorgánico de marca reconocida y aceptada por la Dirección y/o Inspección de obra, con la dosificación de 1 Kg de pasta en 10 litros de agua, empleándose la solución obtenida como agua de amasado. Los hidrófugos además cumplirán lo estipulado en la norma IRAM N° 1.572 y su aplicación se ajustará en un todo a las indicaciones del fabricante o proveedor.)

La misma se aplicará directamente sobre el muro una vez limpio y preparado, en forma de azotado alisado perfectamente, debiendo obtenerse una capa absolutamente



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

impermeable. Una vez avanzado un paño de cemento hidrófugo y a efectos de que no pierda humedad y obtenga un buen mordiente para el jaharro, se aplicara un azotado de cemento 1:3:3 líquido a cuchara y sobre este otro azotado de jaharro, cubriendo el total de la superficie del hidrófugo salvo 10 o 15 centímetros para realizar empalmes.

2.2.2.-REVOQUE GRUESO EXTERIOR

Se ejecutará un revoque grueso a la cal sobre el azotado hidrófugo listo para recibir material de frente, con la siguiente dosificación: 1/2 :1 1/4 :3 (cemento-cal hidráulica -arena mediana)

Sobre las superficies de la fachada se aplicara el revoque grueso o jaharro con el mortero indicado.

Molduras curvas en cornisa: Toda moldura existente que por razones de mal adherencia se deban demoler, se volverán a realizar utilizando previo a su demolición, esta como plantilla para molde.

Estas y otras molduras se realizarán utilizando molde de madera y chapa galvanizada que trabaje sobre correderas. Se mantendrán o recrearan todas las molduras y buñas que existen en el edificio.

Construcción de fajas: Estas deberán tener un fraguado mínimo de 48 hs y se realizarán cada 1 metro a 1.30 metros de distancia entre si. Bajo cada línea vertical de faja se realizara una capa de cerecita de unos 30cm de ancho y sobre esta se aplicara el jaharro de cal.

El jaharro se terminará con peine grueso y rayado para facilitar la adherencia del revoque de terminación.

2.2.3.-ENLUCIDO EXTERIOR TIPO PIEDRA PARIS O SIMIL PIEDRA

El jaharro a la cal reforzado deberá curarse a efectos de que las sales se eliminen y adquiera la dureza y secado suficiente para el acabado final.

Este podrá ser cementicio tipo Piedra Paris o Super Igam con garantía de la empresa y del fabricante por escrito por 10 años.

En caso que se resuelva realizar revoque cementicio peinado grueso, la base se realizará con un rayado o peinado profundo y sobre la venecita se colocara un puente de adherencia tanto en esa como en el revoque, una malla de fibra de vidrio, con propiedades antideslizantes, provistas de una impregnación especialmente flexible y alcali-noresistente. Debe ser capaz de dar solución duradera a problemas ocasionados por fisuras dinámicas.

Debidamente humedecido el día anterior para mejorar la adherencia, se realizará la última capa de revoque exterior con material preparado con mortero premezclado Cuarquito tipo Piedra Paris de Molinos Tarquini o equivalente de color a determinar, el cual se terminará con un prolijo fratasado, procurando uniformidad de tono y de aspecto, sin uniones ni retoques, para lo cual se extenderán paños enteros con un espesor de 5



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

mm siguiendo las prescripciones de los fabricantes o proveedores procurando la mejor calidad a juicio de la Inspección de Obra.

El material será distribuido por medio de la regla y el fratás terminándose la superficie con textura de peine grueso. La función del piene no es el rayado sino la remoción de los granos gruesos del preparado a efectos de obtener la textura buscada).

A la mezcla del material preparado se le incorporara un poli-acetato de vinilo (P.V.A.) tipo "Tacurú" o equivalente con el objeto de mejorar aún más la adherencia. El buñado a realizar estará indicado en planos y planillas y abarcará el jaharro y el enlucido pero garantizará la continuidad del azotado impermeable.

Ver planos de fachadas N° 1 donde se indican las buñas a ejecutar. Las mismas se realizaran de forma y tamaño por analogía con las demás buñas de las fachadas del edificio.

Buñas: El revoque grueso contemplará la buñas, las que serán un (1) centímetro más ancha a efectos de recuperar el ancho solicitado con la aplicación del producto.

Las buñas se realizaran previo al paño, esto es, se realizara las buñas mediante molde y corredera, una vez terminada la buña con un (1) centímetro de avance de material sobre el paño con un espesor de 5 milímetros, en este momento se procederá a realizar o llenar el paño, realizando el llenado en dos manos, humedeciendo la superficie poli-acetato de vinilo.

Una vez lizo usando fratás, se realizara el peinado utilizando peine de acero inoxidable de diente grueso especial para este material. El peinado no debe notarse ya que el fin último es obtener una superficie tipo granito martirando, por lo cual el peinado debe ser realizado de manera cuerva con firmeza de modo que no se lea patrón de peinado, levantando el grano grueso terminando el trabajo pasando un cepillo de cerda para que desprenda arenillas.

De realizar el revestimiento acrílico, se procederá de igual manera que en la primera etapa, donde en toda la superficie tanto venecitas como revoque nuevo, dejando pasar 28 días de fraguado, se aplica un puente de adherencia o base mordiente en toda la superficie, luego se aplicara una masa niveladora cuando aún está húmedo el puente de adherencia se colocara una malla de Fibra de Vidrio y se procede a aplicar una masa niveladora con propiedades impermeables o que repelan el agua, consolidantes de sustrato y luego el revestimiento acrílico texturado, previo la aplicación de de una base de color realizado a pincel y luego el producto a llana metálica, con la terminación que surja de los ensayos.

CAPITULO 3.- REVESTIMIENTOS GRANÍTICOS

3.1- RETIRO DE GRANITOS EXISTENTES

3.1.1.- BASAMENTO



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

El edificio tiene en un perímetro de unos 100 metros lineales y 7 metros de alto aproximadamente, desde nivel vereda a bajo balcón.

Se retirará el total de los granito (gris mara y el negro Uruguayo) de todo el perímetro del edificio, esto es fachada sobre Pres. Roca, Esq. A Plaza de Mayo y sobre calle Bolívar, hasta bajo balcón.

Se retirará además todo los marmoles envolventes, hasta su finalización con encuentro de carpinterías de locales e ingresos.

En solías, se retirará el granito existente y se lo reemplazará según detalle, a efectos de unificar todo el frente.

Se desmontará intentando en lo posible extraer las piezas enteras. Todo el extraído será clasificado a efecto de conservar una parte, la que bajo la indicación de la inspección de Obra será embalada y transportada a la sede Beazley 3860. El resto deberá ser retirado de la obra.

3.1.2.- PERÍMETRO DE BALCÓN Y ALFÉIZAR

Esta intervención tiene como objetivo reemplazar el granito existente en el frente del balcón del segundo piso más la tapa superior o alféizar, por otro de diferente textura y color.

Esta extracción en particular deberá realizarse de manera tal que las piezas desprendidas se depositen sobre base realizada sobre el andamio y luego se amarrará para rápidamente y por medio de aparejo depositarla en planta baja.

Para el relleno de las juntas se empleará un sellador poliuretánico monocomponente de primera calidad, siguiendo las instrucciones del fabricante. El color del sellador será similar al del revestimiento.

3.2.- PROVISIÓN Y FIJACIÓN DE PLACAS DE GRANITO

3.2.1.- FIJACIÓN GENERALIDADES

El sustrato debe estar limpio, seco y firme. La Inspección de Obra indicará las alternativas de tratamiento para que sean ensayadas en obra, decidiendo sobre el tratamiento más adecuado para cada caso en particular. A partir del resultado de los ensayos se adoptará la/s solución/es más conveniente/s para el tratamiento generalizado a efectos de obtener una superficie fuerte para fijar las placas.

Todo revoque nuevo a realizar producto de la extracción del granito existente, se repondrá utilizando un puente adherente y un mortero cementicio, de manera tal que garantice la sujeción aun cuando el revestimiento sufra contracciones y dilataciones.

De resultar el sustrato poco firme se deberá realizar un nuevo revoque, previo picado del anterior, sin que signifique adicional alguno.

3.2.2.- PROVISIÓN DE PLACAS DE GRANITO EN BASAMENTO



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Este punto tiene por objeto el reemplazo integral de las placas de Granito oscuro tipo "Granito oscuro de Padang (G654)".

Las placas de granito estaran de acuerdo a los detalles indicados en plano y se dará solución a lo diseñado, pudiendo la empresa sugerir detalles que suplan lo planteado por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores.

1-Basamento. Las placas en primer tramo del basamento (altura 1.80 metros), será de granito gris oscuro pulido y sobre este, apoyado sobre la moldura solicitada (ver detalle en plano), el granito estará martilado o fiamantado según la textura que se decida colocar. Esta parte superior del basamento podrá realizarse en el mismo gris u otro más claro, para ello la empresa presentará unas cinco muestras (no se admite granito gris mara).

3.2.3.- FRENTE DE BALCÓN DEL SEGUNDO PISO

El granito será el mismo de la parte superior del basamento, y en función de las muestras se decidirá en obra si serán placas pulidas o martiladas o fiamantadas. Resulta importante en la oferta, que las empresas presenten resolución técnica para su colocación, en vista de posibles desprendimientos. La empresa analizará el sustrato y lo mejorará o suplirá para obtener lo antes dicho. Esto no podrá generar adicional alguno, ya que se entiende que un edificio antiguo sus revocos en un gran porcentaje se deberán rehacer.

3.2.4.- SOBRE MURETE DE BALCÓN

Se realizará una pieza de 22cm de ancho con inclinación interna en el mismo granito de frente, terminación pulido.

3.2.5.- BAJO BALCÓN

Se deberá cotizar el mismo granito, los encuentros deberán ser de acuerdo a los planos de detalle que se incluyen. Las placas deberán ser del ancho del balcón. Es importante en este punto la solución técnica para el sosten de las placas (se tomarán medidas aunque redundantes, garanticen y den solución al tema seguridad por posibles desprendimientos de placas).

3.2.6.- ALFÉIZAR DE VENTANAS

De los alféizares de ventanas existentes sólo se reemplazarán las piezas que estén dañadas o que sufran roturas durante la obra.

El total de los mármoles bajo ventana deberán ser limpiados quitando las manchas y deberán ser pulidos a fondo in situ, ya que se encuentran erosionados y sin brillo.

3.2.7.- MUESTRAS

Con el mínimo de antelación que fija el presente Pliego, el Contratista presentará a aprobación de la Inspección de Obra, las muestras de todas y cada una de las piezas especificadas para esta obra. Las muestras aprobadas se mantendrán en obra y servirán



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

de elementos de comparación a los efectos de decidir en la recepción de otras piezas de su tipo y en forma inapelable, cada vez que lleguen partidas a la obra, para su incorporación a la misma.

Asimismo, cuando la Inspección de Obra lo solicite, el Contratista ejecutará a su entero costo, paños de muestras del revestimiento, a fin de establecer en la realidad los perfeccionamientos y ajustes que no resulten de planos, conducentes a una mejor realización, y resolver detalles constructivos no previstos.

La totalidad de las placas serán revisadas comprobando mediante percusión el grado de anclaje al soporte.

Eventualmente la Inspección de Obra podrá indicar el empleo de adhesivos epoxi específicos aplicados mediante inyección. Se considerará que esta alternativa esta contemplada en el precio del presente ítem no dando lugar a adicionales.

Cuando se requiera, se colocarán los pernos que faciliten la vinculación entre las partes. En estos casos solo podrán utilizarse materiales inoxidables (acero inoxidable, bronce, vetro-resina, etc.).

3.3.- REPOSICIÓN DE PLACAS

3.3.1- PLACAS MODULADAS PULIDAS

La empresa provera placas para reposición en un porcentaje del 10% del total. Las mismas serán de un tamaño estándar o de mayor medida a las piezas colocadas de modo que se puedan adaptar al caso que se requiera.

3.3.2- PLACAS MODULADAS MARTILINADAS O FIAMANTADAS

La empresa provera placas para reposición en un porcentaje del 10% del total. Las mismas serán de un tamaño estándar o de mayor medida a las piezas colocadas de modo que se puedan adaptar al caso que se requiera.

3.4.- TRATAMIENTO ANTIGRAFFITI

El revestimiento de granito en su parte pulida, recibirá un tratamiento antigraffiti mediante la aplicación de un producto específico en base a micro ceras en suspensión acuosa mate de primera calidad.

El producto será aplicado de acuerdo a las indicaciones del fabricante.

Las aplicaciones se harán sobre superficies limpias y perfectamente secas, mediante pistola tipo airless. Se deben evitar las chorreaduras o salpicaduras sobre otros elementos del entorno. Por lo tanto la Contratista deberá disponer de las medidas de protección adecuadas, enmascarando las superficies antes de aplicar el producto.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

La Contratista cuidará especialmente de no aplicar el producto inmediatamente antes de una lluvia. La manipulación y aplicación del producto será realizada por operarios especializados, los que deberán emplear guantes de goma y protección ocular. No estará permitido arrojar restos del producto a la tierra o a los desagües.

Como resultado de la aplicación se debe verificar que se ha logrado una película superficial continua y pareja, con espesor suficiente como para obturar pequeñas oquedades y poros del material.

CAPÍTULO 4.- CARPINTERÍAS

4.1.- EXTRACCIÓN DE CARPINTERÍAS EXISTENTES Y RETIRO DE LA OBRA

En oportunidad de proceder a la extracción y retiro de las carpinterías existentes y cuando los ambientes queden expuestos al exterior la Contratista deberá proveer y colocar los cierres provisionales correspondientes. Para ello la Contratista elaborará un programa de intervención de las carpinterías en el que indicará la secuencia de trabajos y el tiempo estimado en que cada local se verá afectado por las tareas de extracción, retiro y colocación de las carpinterías nuevas. Este programa requerirá de la aprobación de la Inspección de Obra en forma previa a su ejecución.

En los locales por estar ocupados por dependencias en funcionamiento se deberán efectuar cierres o cercos internos provisorios con paneles de aglomerado colocados a 60 cm de la ventana a tratar.

Los cercos en la cantidad que la empresa y la inspección de obra acuerden a efectos de cumplir con el cronograma de obra, se realizara según la siguiente descripción y croquis que se adjunta en plano general.

Descripción: se realizara en dos partes, una inferior y la superior que se monta sobre la primera. La altura promedio de las oficinas es de 2.60 mts. por lo que se plantea que el primer módulo en forma de "U" de 0,50 mts de profundidad por 1.20 mts. de alto por el ancho de carpintería más 030 mts. se le monte otro similar en la parte superior, el primer módulo tendrá patas regulables (tomado al bastidor de tubo sección cuadrada de hierro de 30 mm), de modo que los 0,20 cm de fuelle inferior se podrá resolver con materiales diversos como lona, plástico, goma etc.

De esta forma se podrán realizar las tareas de reemplazo de carpintería sin interferir con la actividad laboral en las oficinas respectivas. Se deberá coordinar con la Inspección de Obra y cada dependencia afectada las tareas a ejecutar.

Los cierres provisorios de los aventanamientos se harán con un tablero fenólico de un espesor mínimo de 10 mm. el que se sujetará al bastidor de tubo metálico y éste a la carpintería.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

El tablero y el tubo tendrán suficiente rigidez para impedir su deformación o que pueda retirarse desde el exterior. La vinculación entre tablero y tubo se hará mediante bulón, arandela y tuerca, todo de acero cincado o inoxidable. Los bulones serán de cabeza redonda y ésta se colocará hacia el exterior de forma tal que el cierre provisional únicamente pueda removerse desde el interior.

La cantidad y distribución de los tubos y bulones será tal que garanticen la estabilidad, rigidez y firmeza del conjunto. El detalle constructivo de estos cierres será presentado por la Contratista a la Inspección de Obra, para su autorización, previa a la construcción de los mismos.

El sistema de cierre provisional contendrá los elementos (burletes, sellados, etc.) que se requieran para garantizar la perfecta estanqueidad de los locales afectados por la intervención.

4.1.1 EXTRACCIÓN DE CARPINTERÍA

Se deberá cortar la perfilaría perimetral de cada ventana, a efectos de extraer las ventanas, dejando empotrado el marco con la menor cantidad de sobre relieves metálicos, dado que sobre este llevara un capuchón de chapa perimetral a efectos de dejar una especie de premarco que tome todas las imperfecciones externas e internas y que permita colocar las carpinterías de aluminio con tornillos y selladores.

Las soldaduras serán terminadas con prolijidad, verificándose la cuidadosa continuidad de las partes a unir. No presentarán rebabas, resaltes, alabeos, deformaciones, etc. que impidan el normal uso y funcionamiento de las partes o elementos, así como su aspecto externo.

Inmediatamente de finalizados los trabajos de conformación de los premarcos que involucren soldaduras, la superficie recibirá una mano de convertidor de óxido a efectos de evitar su oxidación hasta tanto se complete el tratamiento general de pintado. El anticorrosivo consistirá en la aplicación de dos (2) manos de convertidor de óxido de primera calidad, siguiendo las instrucciones del fabricante, y la aplicación solo podrá realizarse a pincel.

Todo los huecos entre el premarco o capuchón que tapa lo que queda de la carpintería vieja, se deberá rellenar con espuma poliuretánicas de expansión, mediante la realización de perforaciones de 6 milímetros para producir el relleno.

4.1.2 RETIRO DE EXCEDENTES

El desmonte se realizara con sumo cuidado, aconsejando no extraer los vidrios de las carpinterías por un tema de seguridad. El tamaño de los paños y el peso de cada uno permiten la manipulación sin necesidad de retirar previamente los vidrios. Esto generará más seguridad a la hora de bajar estos elementos.

La inspección determinará, en caso que todo o parte de lo extraído se considere de utilidad, donde se deberá depositar (a efectos de tener mayor certeza en cotización) se



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

pone como punto máximo el depósito sito en la calle Beazley al 3860 Pompeya Ciudad de Bs. As.

Lo que no se considere de utilidad (pudiendo ser esto del total de lo extraído), la empresa deberá considerar su retiro.

4.2.- CARPINTERIAS NUEVAS

4.2.1.-GENERALIDADES

Comprende la provisión y colocación en la obra de referencia, de carpinterías de aluminio, elaboradas por empresas dedicadas específicamente al rubro con trayectoria en la fabricación de carpinterías de primera calidad y con todo lo especificado en este pliego y planos adjuntos.

Las firmas armadoras e instaladoras en obra de la carpintería aludida, deberán ser de reconocido prestigio y trayectoria en plaza.

Para ello el Oferente deberá acompañar en su oferta los antecedentes y capacidad técnica (talleres, maquinarias, equipos, etc) de por lo menos tres (3) Subcontratistas, a efectos de ser sus propuestas evaluadas técnicamente por la Inspección de Obra, según se establece en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

El proyecto de carpintería acompañado indica el nivel de diseño y calidad pretendida.

El mismo admitirá alternativas similares que mantengan un margen de variante que no exceda al 10%, en más o en menos, respecto a las dimensiones de la perfilaría proyectada, herrajes y calidad de materiales no solo externos que hacen a su acabado final, sino los que conforman los mecanismos que permiten el accionamiento.

Todos los materiales, perfiles, accesorios y dispositivos que se prevén en planos y especificaciones serán provistos en forma exacta o equivalente dentro de las pautas indicadas.

El grado de similitud o equivalencia lo determinará el Comitente a través de la Inspección de Obra. Todo elemento que hace al accionamiento ya sea de abrir y rebatir deberán ser de acero, por mencionar un material de alta durabilidad.

Las medidas serán definitivas sólo cuando el contratista las haya verificado en la obra por su cuenta y riesgo, siendo así único responsable de estas mediciones.

Se deberán respetar las medidas de los travesaños en el aluminio, de manera de no incrementar las vistas del mismo en las fachadas, dentro de los márgenes de variación ya estipulados anteriormente.

Estarán incluidos dentro de los precios unitarios de los cerramientos, el costo de todas las partes complementarias, como ser: piezas de fijación, accesorios, herrajes, tapajuntas y piezas de ajuste particulares. No se admitirán distintas orientaciones de los paneles que nos sean las indicadas, ni distintas tonalidades entre paneles.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Para el recubrimiento del marco de hierro existente que auspiciará de contramarco, la empresa deberá traer muestras en chapa doblada calibre 18, contemplando los diferentes casos para su presentación, hasta encontrar la solución más conveniente.

4.2.2.- MUESTRARIO

El contratista deberá presentar antes de dar comienzo a los trabajos, dos (2) juegos completos de muestras de carpinterías, herrajes, accesorios y elementos de fijación que sean necesarios emplear para su aprobación por parte de la Dirección de Obra.

4.2.3.- MATERIALES

Carpinterías y estructuras de aluminio: Cuando se especifica que una carpintería es de aluminio se entiende que el aluminio formará una aleación con otros metales en los porcentajes límites fijados por las normas de la Aluminio Asociación (A-A).

Perfiles extruidos: Todos los perfiles empleados serán de extrusión de aluminio en aleación 6063-T5 no admitiéndose bajo ningún concepto "perfiles conformados"; los mismos serán obtenidos por los métodos modernos conocidos elaborados con un acabado perfecto, rectos, sin poros ni raspaduras u otros defectos.

4.2.4.- UNIONES

Serán del tipo mecánico ingleteados y ensamblados con ángulo de aluminio debidamente fijados mediante tornillos o remaches de aluminio acero o bronce, estos últimos protegidos por baños de cromo, cadmiado o níquel.

En lo posible se evitará su colocación en superficies a la vista. Todas las juntas, principalmente aquellas que dan a exteriores se obturarán mediante selladores de marcas reconocidas en el mercado, convenientemente garantidos. a los efectos de impedir el pasaje de los agentes atmosféricos.

4.2.5. TORNILLOS, PERNOS, ARANDELAS

Todos los elementos de fijación deberán tener resistencia adecuada a la función que se le asigne. Serán de aluminio u otro material no corrosivo compatible con el aluminio, o de hierro tratado con un baño electrolito de cromo o cadmio. Toda la tornillería de armado que queda oculta será de acero cadmiado de 10 micrones de espesor. La tornillería que queda a la vista será de color a definir por la Dirección de Obra.

4.2.6.- VIDRIADOS

Se proveerán cristales D.V.H. termopaneles de doble vidriado hermético, y cristales de seguridad realizados con cristales float transparentes incoloros. Todos los cristales componentes de los termopaneles y los cristales de seguridad deberán ser pulidos en todo su perímetro antes del armado de los mismos.

Interior: Float incoloro blisan 3+3 + PVB 038 + 3mm.

Cámara de 12mm



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Float gris arquitectura de 6mm en exterior.

4.2.7.- BURLETES

Los burletes que se utilizarán para la fijación de los vidrios, serán de la dimensión adecuada al espesor del mismo y al perfil de aluminio que lo recibe. Serán de EPDM según norma IRAM 13.001 N/8.150 de color negro y de dureza shore adecuada. Las uniones y los ángulos de los mismos deberán ser vulcanizados y/o adheridos con cemento de cianoacrilato de marca reconocida.

Las hojas llevarán burletes de hermeticidad acústica.

4.2.8.- JUNTAS Y SELLADOS

En todos los casos, se preverán juntas de dilatación en los cerramientos. Ninguna junta a sellar será inferior a 3 mm. si en la misma hay juego o dilatación.

La obturación de juntas se efectuará con sellados climáticos de excelente adherencia, resistente a la intemperie, con una vida útil no inferior a los 20 años, de los producidos por las firmas más reconocidas en el mercado.

Todos los encuentros entre perfiles cortados deberán sellarse con sellador climático de excelente adherencia, apto para efectuar uniones mecánicas, resistente a la intemperie y con una vida útil no inferior a los 20 años. Los selladores utilizados serán de alta calidad y recomendados por los fabricantes de los mismos para ser utilizados en combinación con perfiles de aluminio.

4.2.9.- TRATAMIENTO SUPERFICIAL

Anodizado por inmersión electrolítica de 20 micrones de espesor certificado, satinado, terminación superficial "Natural Mediano".-

4.2.10.- HERRAJES

Serán de primera calidad y sometidos a la aprobación del Director de Obra. En aberturas desplazables se colocarán 2 aldabas de cierre por la abertura mayor de 90 cm. de ancho. Los herrajes desplazables serán del tipo a fricción con retén de abertura para limpieza.

4.2.11.- PROTECCIÓN Y EMBALAJE

Las aberturas se protegerán adecuadamente, no sólo para evitar su deterioro durante el transporte, sino también para su puesta en obra, debiendo evitarse que sus superficies sean manchadas con cal o cemento.

4.2.12.- CONTACTO DEL ALUMINIO CON OTROS MATERIALES

Esta obra presenta un marco existente de la carpintería de hierro original que será ocultado con perfilaría de aluminio especialmente diseñada y extruida a tal fin.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Este marco existente se tratará con dos manos de pintura asfáltica bituminosa, y sobre ella se aplicará una cinta de PVC de 200 micrones de espesor, de marca reconocida. A partir de esto se colocarán los perfiles de aluminio para su ocultamiento.

Esta precaución se toma para evitar la formación de la pila galvánica con sus corrosivas consecuencias.

4.2.13.- PROTECCION ACÚSTICA

Se inyectará poliuretano expandido en todos los intersticios consecuencia del ocultamiento de los marcos existentes. Se realizará en forma metódica y siguiendo las instrucciones del fabricante del producto, que será de primera calidad y marca reconocida.

4.2.14.- REQUISITOS TÉCNICOS

4.2.14.1.- Desarrollo del Proyecto: En base al proyecto indicado en los planos de detalles, el Contratista realizará los detalles que el desarrollo de la obra requiera para la perfecta ejecución de los trabajos que se ejecutarán en taller. El contratista deberá perfeccionar los detalles presentados, sin cargo alguno, con el objeto de que cumplan con su finalidad específica hasta obtener la aprobación de la Inspección de Obra. Se sobreentiende que a pesar de la aprobación de la Inspección de Obra, el contratista sigue siendo el responsable del proyecto de la perfilaría, a menos que formule la observación correspondiente en forma fehaciente y a su debido tiempo.

De lo enunciado precedentemente se deduce que la Contratista entregará los documentos de Ingeniería de Detalle antes de comenzar los trabajos de la presente sección

La Contratista desarrollará los planos de fabricación que comprenderán todos los detalles tamaño natural (1:1) que sea necesario ejecutar para tener, sin ninguna duda, una correcta interpretación de los trabajos que se ejecutarán en taller. Las dimensiones se expresarán en milímetros.

Todo el proceso de estos trabajos se realizará en estrecho contacto con la Inspección de Obra.

4.2.14.2.- Aprobación del Proyecto: Los planos de fabricación se desarrollarán de acuerdo a lo que antecede, conjuntamente con las muestras que se exigen, se someterán a la aprobación de la Inspección de Obra.

La aprobación que se hará del proyecto así ejecutado, deberá considerarse que tiene carácter definitivo y la Contratista no podrá introducir variante o modificación durante la ejecución en taller de los prototipos o sectores de las carpinterías que solicite la Inspección de Obra que se harán en base a estos planos.

4.2.14.3.- Muestras y Ensayos: Aprobación de prototipos: El Contratista presentará, para su aprobación, ante la Inspección de Obra una muestra completa del módulo de carpintería V8 antes de comenzar la producción en serie.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

La presentación de éste prototipo incluye la colocación completa del mismo en su posición definitiva debiendo cumplir con todos los requisitos de funcionalidad. De no verificarse estas premisas el prototipo será desmontado, ajustado y recolocado tantas veces como fuere necesario.

A efectos de cumplimentar con los requisitos de la Licitación, la Contratista presentará de esta carpintería V8 todos y cada uno de los planos que fueren necesarios, incluyendo vistas generales y cortes con detalles de las perfilarias a utilizar en escala 1:1.

Cuando la Contratista entregue a la Inspección de Obra los planos de fabricación desarrollados completos, deberá adjuntar además muestra de todos los materiales a emplear indicando características, marca y procedencia. Todas las muestras tendrán el acabado que se indique en cada caso.

Antes de comenzar los trabajos, el adjudicatario presentará dos juegos completos de todos los herrajes que se emplearán en los cerramientos, fijados en un tablero para su aprobación.

Una vez aprobados por la Inspección de Obra, uno de los tableros será devuelto al adjudicatario y otro quedará a préstamo en la Inspección de Obra hasta la recepción definitiva de los trabajos.

La Inspección de Obra efectuará los controles por muestreo, del cumplimiento de los requisitos de calidad correspondientes.

Es necesario para este fin que la empresa proveedora de perfiles cuente con un laboratorio de Control de Calidad que permita efectuar los ensayos de las normas indicadas en los perfiles recubiertos.

La Contratista aceptará la devolución de los elementos si la medición establece que no responden a las exigencias establecidas en el presente pliego de especificaciones, haciéndose cargo de su reposición como también de los daños y perjuicios.

De ser requerido por la Inspección de Obra, la Contratista deberá presentar un modelo para ser sometido a los ensayos de aptitud que establecen las normas IRAM para cerramientos de edificios. Estos ensayos se realizarán en los laboratorios del Departamento de Habitabilidad del Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

Normas

Las normas a que deberán ajustarse las carpinterías serán las siguientes:

Norma IRAM 11.591: Infiltración de agua

Norma IRAM 11.590: Resistencia a las cargas efectuadas por el viento

Norma IRAM 11.582: Resistencia al alabeo

Norma IRAM 11.593: Resistencia a la deformación diagonal

Norma IRAM 11.573: Resistencia al arrancamiento de los elementos de fijación

Interpretación de los resultados

Los cerramientos ensayados cumplirán con los requisitos mínimos de aptitud que fijen las normas, estipulándose para las pruebas de estanqueidad que los cerramientos deben cumplir los parámetros que se detallan en los artículos que a continuación se especifican.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

4.2.14.4.- Presiones de Viento: Para el cálculo resistente se tomará la presión que ejercen los vientos máximos de la zona, correspondientes a la altura y ubicación del edificio y no será menor que la que fija el código de edificación de la ciudad de Buenos Aires.

4.2.14.5.- Resistencia: En ningún caso el perfil sometido a la acción del viento tendrá una flecha que supere 1/300 de la luz libre entre apoyos.

En los casos que se trate de perfiles que están al alcance de la mano se tendrá en cuenta para el cálculo (además de lo fijado en el punto 3.2) que una presión de 100 Kg. a la altura de 1 mm.

4.2.14.6.- Permeabilidad del Aire y Agua: Las aberturas desplazables deberán dar cumplimiento a la norma IRAM 11.591, correspondiente a la estanqueidad al agua de lluvia y su comportamiento o clasificación, no deberá ser inferior a "Reforzada".

4.2.14.7.- Ensayos: En caso de considerarlo necesario la Dirección de Obra podrá exigir al contratista en ensayo de un ejemplar de carpintería.

El mismo se efectuará en el Instituto Nacional de Tecnología Industrial conforme a las pautas y normas de ensayo establecidas en la Norma IRAM 11507 (Normas IRAM 11573-11590-11591-11592 y 11593).

Además se debe verificar el correcto funcionamiento del cerramiento una vez efectuados cualquiera de los ensayos precedentes. Los costos de las muestras y el pago de los aranceles de los ensayos correrán por cuenta del Contratista

4.2.15.- CONTROLES Y TRABAJOS

4.2.15.1.- Control de Calidad en Taller: La inspección está facultada para efectuar inspecciones de taller, sin previo aviso, a efectos de constatar la calidad de la ejecución y si los trabajos. En caso de duda sobre la calidad de ejecución de las partes no visibles, hará hacer las pruebas o ensayos que sean necesarios.

Antes de enviar a obra los elementos terminados se deberá solicitar la inspección de éstos en taller.

4.2.15.2.- Control de Calidad en Obra: Cualquier deficiencia de ejecución constatada en obra, de un elemento terminado será motivo de su devolución a taller para su corrección aunque ese elemento hubiera sido previamente aceptado. En la obra se controlará la calidad y terminación superficial en los elementos que se vayan recibiendo.

4.2.16.- Protecciones: En todos los casos, las carpinterías deberán tener una protección apropiada para evitar posibles deterioros durante su traslado y permanencia en obra.

4.2.17.- Limpieza y Ajuste: La Contratista efectuará el ajuste final de la abertura al terminar la obra, entregando las carpinterías en perfecto estado de funcionamiento.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

CAPITULO 5.- OBRA CIVIL INTERNA

5.1- RETIRO DE CORTINAS DE ENROLLAR CON SUS MECANISMOS EN TODOS LOS PISOS.-

5.2- CIERRES DE TAPARROLLO INTERIOR

Luego de extraer las cortinas, rollos y tapa de acceso a cortina se deberá proceder al desarme de cajón y reconstrucción de cieloraso ídem existente con acabado de enduido y pintura con corte en aristas (a paño completo).

5.3 COORDINACIÓN DE TRABAJOS ENTRE DISTINTOS GREMIOS

Dado que está previsto el recambio del aventanamiento del edificio, en momentos que se ejecuten las reparaciones de fachadas, se deberá coordinar con ambos subcontratistas las tareas a realizar para evitar interferencias entre los operarios de cada rubro.

Es de suma importancia coordinar una vez retiradas las carpinterías, la continuidad del revoque hidrófugo y/o sellado o amurado de contramarcos de aluminio.

CAPITULO 6. VIDRIOS Y CRISTALES

CÁMARA DE AIRE ESTANCA encerrada entre dos vidrios. Propiedades de aislación térmica y sonora del DVH.

Para conformar la cámara de aire se utiliza un perfil metálico perimetral, SEPARADOR.

En el interior del separador se coloca un ABSORBENTE DE HUMEDAD (usualmente: tamiz molecular), cuya función es absorber la humedad del aire contenido entre los vidrios, para evitar que ésta condense en el interior de la cámara lo cual, de suceder, anularía gran parte de las virtudes del DVH. Pequeñas incisiones en la superficie del separador permiten el contacto entre el absorbente y el aire de la cámara. El tamaño de estas incisiones está normalizado (tanto en dimensión como en cantidad).

Para asegurar el buen funcionamiento del DVH, es indispensable que no ingrese humedad desde el exterior hacia el interior de la unidad de DVH. Si esto ocurriera, el absorbente de humedad llegaría a la saturación y comenzaría a aparecer condensación en el interior del DVH.

Para evitar el ingreso de humedad exterior, se sellará perimetralmente todo el conjunto vidrio-separador con dos selladores diferentes:

- Sellador Primario ("primera barrera de vapor"): cordón de butilo de una gran adherencia a los vidrios y al separador, a la vez que una muy baja permeabilidad al vapor de agua (0.11 g/m²/d), por lo que se constituye en la principal barrera al ingreso de humedad.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

- Sellador secundario: su función es sellar completamente los espacios entre el separador y los bordes del vidrio, otorgando al conjunto su capacidad estructural. Esto es necesario puesto que el sellador primario no posee propiedades estructurales, por lo que no sería capaz de soportar las tensiones mecánicas a las que se verá sometido el DVH durante su vida útil.

Los selladores secundarios a utilizar son: Polisulfuro, Hot-melSilicona o Poliuretano. Todos ellos, a excepción del Hot-melt, deben ser bicomponentes.

LIMPIEZA DIARIA PERIODICA Y FINAL

La Contratista se obliga a mantener, en la Obra y en el Obrador, una limpieza adecuada a juicio de la Inspección de Obra, retirando diariamente la basura y escombros que se fueren acumulando durante la marcha de los trabajos a su cargo, en cada sector. La Contratista mantendrá en perfecto estado de orden y limpieza cada uno de estos sectores.

Así mismo, la Inspección de Obra podrá exigir el cumplimiento estricto de todas las obligaciones asumidas y a recabar eventualmente, durante la ejecución de las obras, aquellas medidas complementarias que la envergadura de las mismas y los riesgos consiguientes tornen aconsejables, a su exclusivo criterio.

Deberá efectuar antes de la recepción provisoria, la limpieza final con la eliminación y retiro de todos los materiales sobrantes, enseres, herramientas, etc. que utilizó en la ejecución de los trabajos.



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

ANEXO III

MODELO DE PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 129/2014

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección de Compras y Contrataciones

OBRA RESTAURACIÓN INTEGRAL FACHADA JULIO A. ROCA 516

Expediente CM N° DCC-103/14-0
Licitación Pública N° 31/2014

Objeto: Restauración integral, recambio de carpinterías y puesta en valor de la fachada del edificio sito en Av. Julio A. Roca esquina Bolívar de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires en toda su extensión incluyendo tanto el frente sobre la Av. Julio A. Roca y el frente sobre la calle Bolívar

Presupuesto Oficial: Veinticuatro Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil (\$ 24.348.000.-).

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos, desde la suscripción del Acta Inicio. **Obligación de efectuar la visita a obra**

Consultas: Dirección Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., sita Julio A. Roca 516 Piso 8° Anexo de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 17:00 horas; o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Adquisición de Pliegos: Hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura de ofertas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 358/0 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

Precio de los Pliegos: \$ 24.348.-

Presentación de las Ofertas: hasta las 12.00 horas del 28 de enero de 2015, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 516, Planta Baja, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 28 de enero de 2015, a las 12.00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca, Piso 8° Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Horacio Lértora
Dirección de Compras y Contrataciones